

ANÁLISIS DEL RECONOCIMIENTO JURÍDICO A LA DESAGREGACIÓN
TERRITORIAL. ESTUDIO DE CASO: LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN
FRANCISCO - MOCOA EN TERRITORIO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS
CAMËNTSÁ E INGA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (1996-2011)

INDI IAKU SIGINDIOY CHINDOY

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTADES DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C., 2013

“Análisis del reconocimiento jurídico a la desagregación territorial. Estudio de caso: la construcción de la variante San Francisco-Mocoa en territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga del departamento del Putumayo (1996-2011)”

Estudio de caso
Presentado como requisito para optar por el título de
Politólogo
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Indi Iaku Sigindioy Chindoy

Dirigido por:
Henry Cancelado Franco

Semestre II, 2013

En honor al pensamiento camëntsá:

*Bëngbe Bëtsá bochayá, chá šojuftsecaredad juinyanan atšbe vedeñ šojuftselesentsia
juabuatmanam bëts uáman bëngbe shnan ainanoyam, Taita Biajiy.*

Atšbe tsac pamill momnëng, Taita mamá catšatang.

*Atšbe entšang, Camëntsá, Engatsachëng, chë obëshejacheng, ebionëng muetsemn,
šmojuftsajabuach yomnca atsbe ain vedam, obëshjacham.*

*A nuestro creador, quien ha dado luz a mi vida y me ha permitido conocer el gran espíritu
de nuestra sagrada medicina del alma, el taita Yagé.*

A mi familia, especialmente a mis padres y mis hermanos.

*A mi pueblo Camëntsá e Inga, a sus sabios y médicos tradicionales, por ser un apoyo
fundamental en mi vida espiritual y profesional.*

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi madre por su sabiduría, infinito amor y comprensión, a mi padre, hermanas y hermanos por el apoyo incondicional, la paciencia y la diligencia a mis solicitudes. A la universidad del Rosario y a su Facultad de Ciencia Política y Gobierno por haberme dado la oportunidad para explorar otros caminos en el arte del aprendizaje.

Agradezco profundamente, a la “Mama Aura” quien hizo que con su sabiduría cada día sea diferente, a Andrés Roldan por su aporte en la construcción de los cimientos de esta investigación después de un largo recorrido por el camino ancestral Sachamates, a Henry Cancelado porque en su calidad de amigo y director de esta investigación, ha provocado en mí profundas reflexiones acerca de los retos y el papel que jugarán las nuevas generaciones de dirigentes indígenas en el país.

A Andrés López por orientar este camino de la academia y a todos los seres especiales que me han brindado de su buena energía y han acompañado este proceso de formación profesional, un agradecimiento desde el corazón. Todos han sido un pilar fundamental y este espacio no me alcanzaría para hacer una anotación especial a cada uno; los invito a continuar vibrando y creciendo en el espíritu desde esa esencia nativa que en cada uno de Ustedes amigos y amigas palpita junto a nuestra madre tierra.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.	
1. EL CASO “VARIANTE SAN FRANCISCO-MOCHOA”.	7
1.1. CARACTERIZACIÓN DEL CORREDOR MULTIMODAL DE LA VARIANTE Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA, DEMOCRÁTICA Y TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CAMËNTSÁ E INGA.	7
1.1.1. Corredor Multimodal del cual hace parte la Variante San Francisco-Mochoa.	8
1.1.2. Población y situación territorial de los Camëntsá e Ingas.	10
1.2. LAS TENSIONES EN LAS CONCEPCIONES ENTORNO AL TERRITORIO TRAS LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO-MOCHOA.	13
2. LAS RESPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	27
2.1. LAS ACCIONES COLECTIVAS DESDE LO POLÍTICO.	28
2.2. ACCIONES DESDE LO JURÍDICO.	33
2.2.1. Acción de Tutela.	33
2.2.2. Acción Popular.	35
3. LA RESPUESTA DESDE EL ENFOQUE DEL NEOINSTITUCIONALISMO HISTÓRICO.	37

3.1.1. Neoinstitucionalismo en el caso de la variante.	39
3.2. LOS COSTOS ASUMIDOS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.	39
3.3. LOS COSTOS ASUMIDOS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CENTRAL.	43
4. CONCLUSIONES.	47
5. BIBLIOGRAFÍA.	
6. ANEXOS.	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa. Ruta de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana, IIRSA.

Anexo 2. Mapa. Estructura Étnico-Territorial del Pueblo Camëntsá Biyá del Valle de Sibundoy – Putumayo.

Anexo 3. Mapa. Territorio del Testamento Carlos Tamoabioy.

Anexo 4. Documento. Testamento Carlos Tamoabioy.

Anexo 5. Mapa. Diseño de la Variante.

Anexo 6. Entrevista. Roberto Ortiz líder municipal de San Francisco e impulsor de la construcción de la variante.

Anexo 7. Entrevista. Carmenza Tez Juajibioy líder indígena y Alguacil Segunda del Cabildo Camëntsá de Sibundoy.

Anexo 8. Gráfico. Movilización de las mujeres Indígenas.

Anexo 9. Gráfico. Marcha de las poblaciones Indígenas Camëntsá e Inga.

LISTA DE SIGLAS O GLOSARIO

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

CC: Corte Constitucional.

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

COORPOAMAZONIA: Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía.

DANE: Departamento Nacional de Estadística.

DNP: Departamento Nacional de planeación.

IIRSA: Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana.

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

MAVDT: Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

MICI: Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación.

OIT: Organización Internacional del Trabajo.

ONG: Organización no gubernamental.

PMASIS: Plan de Manejo Ambiental y Social Integrado y Sostenible.

UNESCO: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento jurídico del derecho al territorio indígena, aunque aceptado de manera formal en la Constitución Política de 1991, así como en los tratados internacionales firmados por el Estado Colombiano, las Leyes que desarrollan estas temáticas y, en general, el conjunto de normatividad colombiana, es en ocasiones ignorado o limitado en su aplicación práctica, particularmente en los procesos de desagregación territorial que lleva a cabo el Estado mediante proyectos de infraestructura, en los cuales se modifica y altera la concepción del territorio de los pueblos indígenas.

La raíz de esta problemática se encuentra en el hecho de que existe una diferencia en la concepción del territorio para el Estado y para las poblaciones indígenas. En el primer caso, se encuentra que para las instituciones nacionales existe una concepción material del territorio, según la cual, se percibe la explotación de recursos minero-energéticos, biológicos, de flora y fauna, etc. como fenómenos sin un impacto espiritual en el territorio, mientras que para los indígenas Camëntsá e Inga del Putumayo tal idea es inconcebible.

Tanto el Estado como los pueblos indígenas cuentan con una concepción material del territorio, en el sentido de reconocimiento físico de un espacio, pero solo los segundos cuentan con la concepción simbólica del mismo inherente a sus tradiciones ancestrales, su relación con la naturaleza y su visión de la vinculación con el mismo.

La tensión entre esa diferencia conceptual sobre el territorio provoca que el Estado apele a ciertos fenómenos de desagregación territorial, guiados por el propósito de desarrollar su política fundamentada en la lógica de mercado y caracterizada por la concepción material del territorio como zona de extracción de materiales para el desarrollo económico.

Por otra parte, es claro que en los pueblos indígenas se tiene una concepción simbólica del territorio donde la idea de integralidad desde la cosmovisión trasciende

la comprensión material y se configura en el escenario para la reproducción de la identidad y la permanencia de los pueblos en armonía con la naturaleza.

El territorio es algo integral al individuo y a la sociedad. No es sólo un factor de producción o un mero receptáculo que ellos han apropiado. Es el espacio de vida y tiene un carácter sagrado y ancestral, en el sentido que ha sido habitado (y construido) por muchas generaciones que han permitido generar una *identidad social* con el mismo, es decir, que el territorio es definitorio de pertenecer a un pueblo [...] el carácter integral implica la inseparabilidad de los recursos que se encuentran en el territorio.¹

Frente a ello, el Estado colombiano ha habilitado, mediante la Constitución Política, la posibilidad de reconocer la diversidad de estas concepciones en su seno. El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en Colombia procura vislumbrar la existencia de un nuevo sujeto político que posee sus propias formas de gobierno y justicia, una idea autóctona respecto a su desarrollo, a la forma de relacionarse con el territorio y el medio ambiente y, además, un andamiaje social y económico diferencial basados en sus usos, costumbres y tradiciones ancestrales. Este fenómeno hace parte de una tendencia del Estado moderno encaminado a reconocer el enfoque multicultural en los sistemas políticos nacionales, dado que “las sociedades modernas tiene que hacer frente cada vez más a grupos minoritarios que exigen el reconocimiento de su identidad y la acomodación de sus diferencias culturales”².

Como se mencionó anteriormente, con el ánimo de desarrollar un marco de garantías para los pueblos indígenas, la Constitución Política de 1991 incorporó cerca de 30 artículos dedicados al tema de la diversidad étnica del país. Es fundamental reconocer que este cuadro de derechos y garantías sólo podrán tomar sentido si se reconocen el derecho al territorio de los pueblos indígenas, porque sin él no podrían reproducir su identidad, su cultura, ni tampoco ejercer sus formas de gobierno y justicia tradicional.

El desarrollo jurídico posterior a la Constitución política tiene dos ámbitos de acción; las leyes expedidas por el Congreso de la República y la jurisprudencia desarrollada por la Corte Constitucional. En cuanto al ámbito legal, cuyo tránsito ha sido lento, el Estado colombiano mediante la Ley 21 de 1991 ratificó el Convenio

¹Ver Martínez Luis, *Visiones Con-partidas del territorio en un mundo dividido. El caso de la visión indígena y la del Estado*, 2010, p. 111.

²Comparar Ansuátegui, Francisco, *Una discusión sobre derechos colectivos*, 2002, p 19.

169 de la OIT de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes garantizando con ello un reconocimiento normativo de puntos importantes que permiten el desarrollo de los pueblos indígenas.

Sin embargo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido que en el país persiste una constante y contundente violación del derecho al territorio consagrado en los planteamientos normativos, por ejemplo en la Sentencias T-188/1993 Sección 1 y Sentencia T-601/2011, ambas proferidas por la Corte Constitucional de Colombia, analizan las problemáticas generadas por la explotación petrolera, la construcción de unidades militares en territorio indígena, la construcción de mega proyectos de infraestructura, energía y telecomunicación, la construcción de hidroeléctricas o embalses, así como la implantación de proyectos agroindustriales, entre otros, como factores que han propiciado la vulneración de los derechos territoriales indígenas.

Las Sentencias de la Corte Constitucional describen un proceso fáctico consistente en una reversión progresiva del reconocimiento jurídico del derecho al territorio, lo cual termina por configurar lo que Houghton denomina como “*desagregación territorial*”³. Es decir, la división material y simbólica de la unidad territorial, la cual para el indígena goza de una unidad compleja que implica varios elementos al mismo tiempo y bajo una misma dimensión.⁴

Este concepto tiene similitudes con la propuesta de desterritorialización tratada por *Felix Guattari en su texto Plan sobre el planeta*:

[...] el territorio puede ser relativo a un espacio vivido, así como a un sistema percibido en cuyo seno un sujeto se siente en su casa. [...] el territorio puede desterritorializarse, esto es, abrirse y emprender líneas de fuga e incluso desmoronarse y destruirse. La desterritorialización consistirá en un intento de recomposición de un territorio empezado en un proceso de reterritorialización.⁵

Aunque se diferencian en el hecho fundamental de que la *desagregación territorial* apela al uso de las facultades estatales de carácter normativo-legal en el ejercicio de profundizar la división material y simbólica del territorio, en tanto que el

³Ver Houghton, Juan. *La tierra contra la muerte*. 2008. p. 35.

⁴Comparar Houghton, *La tierra contra la muerte*, p. 35.

⁵Ver *Guattari Felix, Plan sobre el planeta. Capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares*, 2004, p 133.

concepto de desterritorialización se fundamenta en un ejercicio humano consistente en reformular la perspectiva del territorio.

Tal como se manifiesta en el hecho de que la integridad del territorio desde la perspectiva indígena, contrasta con las lógicas de desagregación territorial que se pretenden implementar a través de la inclusión de estos territorios en proyectos de construcción vial, que en el caso de la variante San Francisco-Mocoa, se procesan sin tener en cuenta la perspectiva de los actores sociales directamente afectados.

El objetivo general de este estudio de caso está enfocado en determinar las tensiones por el reconocimiento del derecho al territorio indígena en los procesos institucionales de desagregación territorial del Estado colombiano, en el caso de la construcción de la Variante San Francisco-Mocoa sobre territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga del Putumayo, en el periodo de 1996 al 2011.

Por su parte, los objetivos específicos girarán, primero, en torno a la necesidad de caracterizar las tensiones emergentes en el territorio de los pueblos Camëntsá e Inga con el proyecto de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa. Segundo, se busca analizar las acciones reivindicativas empleadas por los pueblos indígenas Camëntsá e Inga en el marco de su interés por el reconocimiento del derecho al territorio; y tercero, se analizarán los marcos institucionales que explican las tensiones respecto al reconocimiento del territorio entre el Gobierno Nacional y las Autoridades Indígenas de los pueblos Camëntsá e Inga en el proyecto de la construcción de la Variante San Francisco-Mocoa.

Dada la naturaleza principalmente cualitativa de la metodología de investigación y el componente de interdependencia que se admite dentro del análisis y la interpretación del fenómeno, este estudio de caso se desarrolla a partir del enfoque neoinstitucionalista.

Bajo esta perspectiva analítica, la investigación se centrará principalmente en las reglas, procedimientos y organizaciones adyacentes al fenómeno que se propone estudiar, explicando entre otros aspectos, de qué modos las reglas, procedimientos y formas y medios de organización determinan un hecho político

concreto.⁶ Por esta razón, el análisis de los marcos normativos y jurídicos que regulan los aspectos adyacentes a la garantía de los derechos de los pueblos indígenas en el país, serán una fuente fundamental de información, vislumbrando la normatividad, las líneas y orientaciones de política pública asociadas al proyecto de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa.

En este caso, se estudiarán con la ayuda de conceptos del neoinstitucionalismo, las interacciones entre las instituciones indígenas reconocidas por la Constitución y la Ley, especialmente los Cabildos de los pueblos Camëntsá e Inga. Mientras que por el Estado colombiano se encuentran los Ministerio de Ambiente, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Transporte a través de INVIAS.

Investigar las implicaciones del caso de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa en territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga es relevante por diversos motivos; el más importante de ellos lo constituye el hecho de que la construcción de la variante tendrá una afectación efectiva y concreta en la vida y cosmovisión de los indígenas.

Cabe señalar, que para esta investigación el trabajo en terreno fue fundamental, dado que permitió realizar una reconstrucción del caso de la construcción de la variante con fuentes desde lo local, permitiendo comparar y complementarla con la información oficial; luego, se identificaron y analizaron las constantes tensiones entre las instituciones indígenas y las instituciones gubernamentales de orden nacional y local bajo la perspectiva de los actores incidentes.

Es claro que este fenómeno ha venido desarrollándose en el marco de una expresión de inconformidad por parte de los pueblos indígenas que habitan estos territorios. Por esta razón, en este texto fue transversal y relevante estudiar las respuesta de los pueblos indígenas Camëntsá e Inga, contrastando las acciones de carácter colectivo, tales como marchas, manifestaciones, mingas, entre otras, que se

⁶Comparar Losada Rodrigo y Casas Andrés, *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la Ciencia Política*, (2008), p.185.

han venido adelantando, con las acciones individuales presentadas a título colectivo, sobre todo las que gozan de un carácter judicial, como la acción popular, demandas o tutelas en defensa de su territorio ancestral.

Finalmente, el caso estudiado y desarrollado en las diferentes partes de la investigación permitió abordar algunos elementos que para dichos fenómenos se facilitó el análisis desde los planteamientos del neoinstitucionalismo histórico.

Además, se espera contribuir a que en el escenario académico del país se presente una mayor atención a los reclamos territoriales de los indígenas Camënsá e Inga del Putumayo, en particular, y del país en general. Pues con ello se abre la posibilidad de un mayor control sobre las acciones del Estado colombiano respecto a estos pueblos y una mayor garantía de protección a estas poblaciones.

1. EL CASO “VARIANTE SAN FRANCISCO - MOCOA”

Como se mencionó en el aparte introductorio, en este primer capítulo del trabajo se realizará una aproximación histórica al proceso de construcción de la variante de San Francisco-Mocoa en territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga del Departamento del Putumayo (1996-2011), rastreando a través de dicho análisis las tensiones emergentes entre el liderazgo indígena y las instituciones del gobierno nacional por las concepciones territoriales y de autonomía latentes en cada una de las partes.

Inicialmente se presentará una descripción general del corredor Multimodal del cual hace parte la variante San Francisco-Mocoa y un apartado que expone la situación actual de los pueblos Camëntsá e Inga en su territorio, procurando estudiar a través del mismo, el marco de tensiones entorno al territorio y la autonomía indígena entre las instituciones indígenas y las instituciones gubernamentales nacionales.

1.1. CARACTERIZACIÓN DEL CORREDOR MULTIMODAL DE LA VARIANTE Y SITUACIÓN GEOGRÁFICA, DEMOCRÁFICA Y TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CAMËNTSÁ E INGA.

El departamento de Putumayo está situado en el sur del país en la región de la Amazonía. Éste, es un territorio fronterizo y tiene una extensión de 25.570 kms². Limita al norte con los departamentos de Caquetá y Cauca, mientras que al sur con las Repúblicas del Ecuador y Perú (y culturalmente con Brasil, a través del río Putumayo). Al oriente limita con el departamento de Amazonas y al occidente con el departamento de Nariño.

Desde su medio natural-fisiográfico, el departamento se ha dividido en tres bio-regiones. La primera, el Alto Putumayo o región andino-amazónica y que también se conoce como el Valle de Sibundoy. La segunda zona es el Medio Putumayo o Pie de Monte, y por último, el Bajo Putumayo o llanura Amazónica. Las regiones mencionadas, cuentan con una gran diversidad étnica y cultural, pues en

ellos se ubican 14 pueblos indígenas que se encuentran organizados en 126 cabildos, 39 resguardos, 9 asentamientos de afro colombianos, junto a campesinos y colonos procedentes de diferentes partes del país.⁷

Cabe señalar que el departamento del Putumayo hace parte de la gran cuenca amazónica, posee una gran biodiversidad, por lo tanto, cuenta con: una riqueza hídrica que confluyen en los ríos Putumayo y Caquetá, una importante reserva forestal y ecosistemas estratégicos, en este orden de ideas, “el Putumayo es un departamento que se encuentra en un sitio Estratégico de desarrollo y centro mundial de protección ambiental y una inmensa riqueza en Biodiversidad, compartiendo dos regiones geopolíticamente Estratégicas: la Amazonía y la Orinoquía Sur”⁸.

1.1.1. Corredor Multimodal del cual hace parte la Variante San Francisco-Mocoa. La construcción de la Variante San Francisco- Mocoa en el departamento del Putumayo, no se debe analizar como un objeto único y aislado, dado que este hace parte integral de otras políticas nacionales como la “Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana, -IIRSA-”⁹, que en Colombia se ha institucionalizado “a nivel de políticas y de instituciones. [Pues] fue adoptado en los Planes de Desarrollo, 2002-2006 y se prevé en la propuesta del Plan 2006-2010 [Presidente Álvaro Uribe Vélez], y en las proyecciones hacia el año 2019”¹⁰.

La iniciativa fue incorporada a la Política Integral de Infraestructura Vial de Colombia, a través del Documento CONPES 3272 de 2004, en donde se diseña una

⁷Según el Departamento Nacional de Estadística - DANE - Censo 2005, la población del Putumayo está compuesta en un 76,27% por mestizos y blancos, un 17,97% por amerindios o indígenas y un 5,76% por negros o afrocolombianos. Ver: DANE, *censo General 2005*, realizado entre mayo 22 de 2005 y mayo 22 de 2006, Colombia. p. 85. Consulta electrónica.

⁸Ver Asamblea Departamental, “ORDENANZA No. 639, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO 2012–2015. PUTUMAYO SOLIDARIO Y COMPETITIVO”, Mocoa, 2012, p. 6. Documento electrónico.

⁹En cumplimiento del mandato de la Primera Reunión de Presidentes de América del Sur realizada en el año 2000, los Ministros de Transporte, Energía y Telecomunicaciones de los países participantes, elaboraron un “Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional de América del Sur”. En el Plan se postuló el enfoque de los Ejes de Integración y Desarrollo (EIDs), nuevas referencias geo-económicas para la planificación territorial suramericana, entre otros elementos.

¹⁰Comparar IIRSA, “La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA”, p. 12.

estrategia para mejorar la competitividad y productividad del país a través de dos componentes: i) un programa de rehabilitación y mantenimiento integral de la red de carreteras a cargo de la Nación y ii) un programa de infraestructura vial de integración y desarrollo regional¹¹. Además de la incorporación de otros proyectos y políticas nacionales que se enfocan, a través de diferentes obras y proyectos, en el desarrollo del corredor multimodal Tumaco-Puerto Asís-Belém do Pará¹², tal como se puede observar en el mapa 1 (ANEXO 1).

Como *proyecto* la construcción de la variante San Francisco-Mocoa se implementa y consolida, a través de un marco de decisiones de orden internacional, pactadas en el seno de la IIRSA, así como políticas nacionales y programas locales, donde se articulan objetivos comunes desde una visión geoeconómica del territorio, la cual pretende entre otras:

Contribuir a la consolidación del Eje Multimodal Andino, de occidente a oriente, desde Tumaco hasta Belén de Pará (Brasil); propiciar una mayor integración de la red de infraestructura de transporte de Colombia con Ecuador y Perú; mejorar la comunicación por vía terrestre del Sur con el centro del País; promover el desarrollo económico y social del sur del país y el norte de Ecuador y Perú; y mejorar el comercio entre los países de América del Sur.¹³

En tal sentido, es importante señalar que el proyecto de construcción de la variante San Francisco-Mocoa es tan solo uno de los tantos que se vienen desarrollando en todo el país respondiendo al interés gubernamental de incentivar y contribuir al desarrollo económico sostenible de la región sur de Colombia y a la integración económica de esta región con los países vecinos. En este sentido, la variante no es concebible como plan en sí mismo, sino como un proyecto integrado a un marco de políticas de alcance nacional e internacional, que convoca los objetivos orientados al desarrollo del sector económico y la integración de la infraestructura.

En la descripción del proyecto se da cuenta que el impacto no solo tiene un efecto directo en los escenarios locales, sino que hace parte de un proceso integrador

¹¹Comparar Departamento Nacional de Planeación, conpes 3272 POLÍTICA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL, Bogotá, D.C., 23 DE FEBRERO DE 2004, p. 2.

¹²Comparar Decreto 1735 de 2001. En donde las vías se encuentran contempladas desde el año 2001 en la Red Nacional de Carreteras bajo el nombre de “Transversal Tumaco-Leticia”.

¹³Comparar IIRSA, “CORREDOR VIAL TUMACO - PASTO - MOCOA - PUERTO ASÍS”, p. 1. Consulta en Línea.

de decisiones desde el ámbito nacional e internacional, a través, de la Política Integral de Infraestructura Vial y de las proyectos que desarrollan en el marco de la IIRSA.

Tal proceso, no es de fácil articulación si se sigue la definición de política pública tradicionalmente aceptada. Sin embargo, el académico Raúl Velásquez hace una propuesta conceptual que permite concebir a las políticas públicas como el resultado de “un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos instrumentos, adelantados por autoridades públicas con la participación eventual de particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática...”¹⁴, razón por la cual este tipo de proceso “hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener”¹⁵, que en este caso lo constituye la región del sur occidente colombiano, específicamente el departamento del Putumayo.

1.1.2. Población y situación territorial de los Camëntsá e Ingas. El censo del DANE de 2005 informó que en el departamento del Putumayo la población indígena es de 37.896. El mismo documento reporta que 4.879 se auto reconocen como pertenecientes al pueblo Camëntsá, de las cuales el 85,8% de la población (4.187 personas) habita en el departamento del Putumayo, mientras que algunos miembros de esta comunidad habitan en Nariño con el 2,4% (118 personas).¹⁶

La misma fuente de información advierte que 15.450 personas se auto reconocen como pertenecientes al pueblo Inga, concentrándose en el departamento de Putumayo, en donde habita el 62,4% de la población (9648 personas). Le sigue Nariño con el 16,6% (2567 personas) y Cauca con el 4,4% (681 personas).¹⁷

El mayor asentamiento de los pueblos indígenas Camëntsá e Ingas que habitan en el departamento del Putumayo se localiza en el Valle de Sibundoy. En este

¹⁴Velásquez, Raúl. “Hacia una nueva definición del concepto Política Pública”, *Desafíos*, no. 20, 2009. p. 156.

¹⁵Velásquez, Raúl. “Hacia una nueva definición del concepto de política pública”. p. 156.

¹⁶Comparar Ministerio de Cultura, “Caracterización del Pueblo Camentsá”, Bogotá. Documento electrónico.

¹⁷Ver Arango, Raúl y Sánchez, Enrique. “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”. *Departamento Nacional de Planeación. Dirección de desarrollo territorial sostenible*. 2004. p 25. Documento electrónico.

lugar, los pueblos indígenas mantienen sus raíces culturales, un territorio y una historia, no ajena a los procesos históricos de la Conquista, Colonia y Republica, que:

[no es distinta] a la de otros pueblos indígenas del país que han sentido física y culturalmente el dominio de otra cultura colonizadora sobre el territorio, que marcó un proceso de expropiación de tierras y segregación socio espacial en pequeñas extensiones de tierra en calidad de resguardos, con un marco legal caracterizado históricamente por las contradicciones jurídicas y sociales.¹⁸

Estos pueblos se reconocen como habitantes originarios del “Territorio Ancestral Cacique Carlos Tamoabioy”, en razón al legado de reivindicaciones territoriales del Cacique, el cual:

[basado] en su sabiduría y su espíritu visionario luchó por legalizar el territorio que por herencia histórica y ancestral les correspondía a sus hermanos indígenas; es así como en el año de 1.700 se negocian las tierras con la corona española por cuatrocientos patacones, las cuales heredó por testamento a las comunidades Inga y Camëntsá del Valle de Sibundoy.¹⁹

En la memoria de los pueblos indígenas Camëntsá e Inga se concibe al Valle de Sibundoy como su herencia, en el cual las distintas generaciones han configurado dinámicas de vida que han permitido que a nuestros días exista un pensamiento y cosmovisión propia de lo que denominan como su *territorio ancestral*, *Carlos Tamoabioy*, el cual estructura la composición Étnico-Territorial del Pueblo Camëntsá Biyá del Valle de Sibundoy-Putumayo, como puede verse en el mapa 2 (ANEXO 2).

Los Camëntsá e Ingas en el Valle de Sibundoy están organizados en seis Cabildos y aunque asentados en su *territorio ancestral*, disponen formalmente del mismo solo a través de la figura del Resguardo. Actualmente estos resguardos son: el Resguardo Sibundoy, reconocido bajo con Decreto 1414 de 1956 con una extensión de 3.500 hectáreas, el cual es compartido entre los pueblos Camëntsá e Inga; y el resguardo Sibundoy Alto con resolución No. 173 del 28 de noviembre de 1979, con una extensión de 3.252 hectáreas, que se titula al pueblo Camëntsá.

El reconocimiento, la demarcación del territorio y la recuperación de las tierras en las últimas tres décadas de fin de siglo y en la actualidad es una de las banderas de lucha de los Camëntsá e Ingas, desde lo cual buscan fortalecer y recrear

¹⁸Ver Corporación Indígena TABANÓK, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, 2010, p. 20.

¹⁹Ver INVIAS, “Seguimiento físico de obras documento 11092008”, Bogotá, Documento electrónico.

la identidad y la cultura como pueblos. Por esta razón la tenencia de tierra para estos pueblos indígenas en el Putumayo reviste de vitalidad en tanto que es la “fuente de vida para subsistir en torno a una cosmovisión, por tal razón, hablar de tierra es hablar de un origen que reconoce una milenaria ocupación, como primeros poseedores de un territorio ancestral”²⁰.

Por lo anterior los gobernadores indígenas de los Cabildos Camëntsá e Ingas del Putumayo han elevado reiteradamente al INCODER²¹ solicitudes para que se agilice el saneamiento, la ampliación y legalización del *territorio ancestral*, expuesto en el mapa 3 (ANEXO 3).

Es de destacar que la legislación colombiana a través de la Ley 160 de 1994 reconoce los derechos de propiedad que se demandaban desde la Colonia por parte de los pueblos indígenas, lo que significó:

Que las Cédulas Reales, Donaciones y Mercedes tendrían toda validez legal de reclamo por parte de las comunidades indígenas en el proceso de creación de un resguardo. A su vez, se reconocieron los derechos que bajo la directriz del INCORA se hubiera establecido.²²

Además, cabe mencionar que la definición legal de los resguardos se establece en el Artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, como:

Una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y sus sistema normativo propio.²³

El resguardo se configura en una institución especial que se rige al interior de cada pueblo o comunidad indígena por los usos y costumbres, a través de una organización autónoma o Cabildo. Este se encuentra liderado por un Gobernador indígena o un cuerpo colegiado de Autoridades Tradicionales, y tiene como

²⁰Comparar Corporación Indígena TABANÓK, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, p. 73.

²¹En este proceso el INCODER tiene la competencia de legalizar los resguardos indígenas.

²²Ver Ruiz. Fabio, “La construcción de la territorialidad para los grupos étnicos en Colombia”, En: *Revista de la información básica*, Vol. 1, N° 2, (2006) p. 1.

²³Ver Arango, Raúl y Sánchez, Enrique. “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”, 2004. p 163.

característica el que su territorio es inembargable, inalienable e imprescriptible²⁴. Sin embargo, tal institución está sujeta a las disposiciones normativas que se legislen sobre la materia, como el Decreto 1088 de 1993 que se ocupa de la creación de cabildos y asociaciones indígenas, asimismo dicta normas relacionadas con el funcionamiento, protección de los territorios y la asociación de comunidades indígenas para la participación y el fortalecimiento económico, social y cultural.

A si las cosas, haciendo uso de la legislación colombiana y de los instrumentos internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, los Camëntsá e Ingas vienen gestionando ante las instituciones competentes su derecho concebido en el Testamento Carlos Tamoabioy (ANEXO 4) y además advirtiendo a INCODER que se hace necesario "... que desde la dirección Nacional se exija a la Regional INCODER de Putumayo se abstenga de adjudicar tierras en nuestro territorio Carlos Tamoabioy con el argumento de que son "baldíos"²⁵.

1.2. LAS TENSIONES EN LAS CONCEPCIONES ENTORNO AL TERRITORIO TRAS LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO-MOCCOA

Como se advirtió en el aparte introductorio, existen algunas tensiones entre los pueblos indígenas y las instituciones del Estado colombiano en torno a la concepción del territorio y la autonomía de la que deben gozar los pueblos indígenas para hacer efectiva su concepción particular del territorio. Es claro que en el caso de la construcción de la variante San Francisco-Mococa sobre territorio ancestral de los pueblos Camëntsá e Inga, se han venido generando un cuadro de tensiones en el marco de las concepciones del territorio y de la autonomía indígena entre las comunidades que conforman los pueblos y sus líderes indígenas y quienes abogan por la construcción de la vía como medio para profundizar el desarrollo y la integración

²⁴Comparar Ruiz. Fabio, "La construcción de la territorialidad para los grupos étnicos en Colombia", (2006) p. 1.

²⁵Gobernadores indígenas del Valle de Sibundoy, "Solicitud elevada al INCODER", 25 de febrero de 2011, Sibundoy- Putumayo.

de la región en el circuito económico. Este cuadro de tensiones se representa por una pugna entre los significados alrededor del territorio y de la autonomía indígena, relacionados con el proyecto.

Si bien este marco de tensiones hacen parte esencial de la vida política moderna de los Estados nacionales, pues nacen en el hecho de que los actores que interactúan frente a un mismo *objeto* pueden ostentar categorías analíticas, principios de elección o procedencias diferentes. Frente a ello, se invoca la necesidad de crear espacios de convergencia o entendimiento que garanticen la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo. Tal idea es tratada por Ángela Uribe, al advertir que:

Dado el carácter heterogéneo de la composición social en las naciones contemporáneas, o en las naciones en las cuales son notorios los efectos de la modernización, los procesos que guían estas relaciones pasan todos por los intentos de hallar formas de integración social. Allí donde ni todos son hombres mayores, blancos e ilustrados, ni todos conviven guiados por la fascinación ante la presencia posible o inminente de un poder extra humano que tiene el control sobre lo natural, la integración social no está dada de antemano, hay que buscarla.²⁶

Así las cosas, los mecanismos básicos de concertación que permitan abordar los conflictos sin exclusiones para el caso de los pueblos indígenas es la *consulta previa*. Esta herramienta nace como un derecho a la participación en decisiones y medidas que pueden afectar a las comunidades indígenas, en particular relacionadas con la extracción de recursos naturales en sus territorios, según lo plantea el artículo 15 de la Ley 21 de 1991, en desarrollo del artículo 330 de la Constitución Política de 1991²⁷. Tal como lo explica Frank Semper, la Consulta Previa:

[...] se trata del deber del Estado de consultar a los indígenas cuando se adoptan medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarlos en forma directa. La *consulta previa* no es un fin en sí mismo, sino que tiene por objeto asegurar la efectividad y la concreción de los derechos fundamentales a la integridad cultural, social y económica de la comunidad indígena y su subsistencia como grupo social. Al mismo tiempo, la *consulta previa* sirve a la concreción o bien maximización de la autonomía indígena.²⁸

²⁶Ver Uribe. Ángela, *Petróleo, economía y cultura*, 2005, p. 100.

²⁷Comparar Semper. Frank, “Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional”, En ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO, 2006, p. 10. Documento electrónico.

²⁸Ver Semper, “Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional”, p. 14.

Como se observará en el desarrollo del apartado, las tensiones entre los indígenas y quienes abogan por la construcción de la vía se ven ahondadas por el hecho de no acatar ni utilizar esta herramienta legal, lo que a la vez altera los derechos de los pueblos indígenas en dos campos. El primero está relacionado con la ruptura de la concepción del territorio como un elemento complejo que trasciende lo material, en tanto el segundo está relacionado con la concepción de la autonomía de los indígenas como garantía para el uso y goce efectivo de estos territorios desde su cosmovisión.

Es importante resaltar que tal como lo menciona Alessandro Politi “la tierra es un asunto político/Psicopolítico primario y ancestral; la distribución de la tierra fue un problema principal en todas las sociedades antiguas...”²⁹. En este sentido el territorio se analiza en este contexto como un espacio en el cual se manifiestan unas formas culturales concretas de apropiación material y simbólica que los pueblos originarios exponen, ello implica que el territorio goza de un significado especial, no sólo por brindar los medios para la subsistencia propio de los habitantes que lo circundan, sino además porque constituye el soporte en el cual las comunidades tradicionales desarrollan sus identidades y sus visiones del mundo³⁰.

Lo primero que se ha de advertir es que para los servidores públicos del orden nacional existe una concepción del territorio ligada a un espacio físico, susceptible de ser convertido en una herramienta para el desarrollo nacional. Por tal motivo, la idea del mejoramiento de la infraestructura como condición *si ne qua non* para garantizar el fortalecimiento de la competitividad nacional, en tanto permite la consolidación de aquellos corredores viales que soportan los flujos de carga comerciales a nivel interno y externo, y que además permiten conectar los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos.

²⁹Ver Politi Alessandro, “El asunto de las poblaciones indígenas: de geopolítica a políticas geografías”, *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*, 2012, p. 40.

³⁰Comparar Herreño Ángel, “Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia”, *EL OTRO DERECHO*, 2004, p. 25.

Esta concepción del territorio es expuesta por Roberto Ortiz, quien desde su rol como líder municipal de San Francisco fue uno de los impulsores de la construcción de la variante como estrategia de desarrollo económico.

En el marco de las respuestas a la entrevista que se le planteó (ANEXO 6), se hace evidente una concepción del territorio como eje fundamental del desarrollo económico y social de la comunidad que vinculará a la región con otros mercados económicos, pues “es una parte de la intermodal, un nodo de conexión entre un proyecto más grande que pretende ampliar la conexión del Brasil al pacífico”³¹.

Según el líder Roberto Ortiz este proyecto resolverá el enorme problema de infraestructura que se encuentra en la región, el cual no solo no ha permitido una inclusión efectiva en los mercados económicos nacionales e internacionales, sino que además ha generado múltiples víctimas mortales por los altos riesgos de accidentalidad, como las más de 160 personas que murieron en 1991 tras un derrumbe en la vía.

En el mismo sentido parecen guiarse las acciones del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), el cual otorgó mediante Resolución 2170 del 5 de diciembre de 2008, la Licencia Ambiental para la construcción de la variante San Francisco-Mocoa. El tramo que actualmente conecta los municipios de San Francisco y Mocoa, de 78 Km, cuenta con serias restricciones de circulación, altas pendientes, zonas inestables, constante nubosidad y profundos abismos, que la han convertido en una de las vías de más alta accidentalidad en el país y en un obstáculo para el desarrollo regional.³²

Según esta resolución, la rehabilitación del tramo San Francisco-Mocoa utilizando la misma traza, sería altamente costosa y ambientalmente inadecuada lo cual justificaría la construcción de una nueva variante que permita desarrollar la infraestructura vial de la región.³³

³¹Comparar Entrevista a Roberto Ortiz, Ex alcalde de San Francisco (Putumayo), realizada en Sibundoy el 10 de enero de 2013.

³²Comparar IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, p. 6. Documento electrónico.

³³Comparar IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, p. 12.

Como solución a estas dificultades, quienes abogan por esta concepción del territorio, propusieron la construcción de una variante de 45,6 km entre San Francisco y Mocoa con mejores especificaciones geométricas y 22.4 km menos de longitud que la vía de 78 km actualmente existente. Según se advierte en el documento de la IIRSA, la vía ofrecerá a los usuarios diferentes opciones de movilidad para el transporte y la comunicación de la región Nariño-Putumayo con el resto del país, así como para el transporte internacional entre Colombia y Ecuador, tal como lo expone el mapa 4 (ANEXO 5).

Esta idea de establecer la región como un “puente” entre los dos Estados viene siendo planteada desde varias generaciones de colonos y funcionarios públicos atrás, aunque solo a principios de los años 30 del siglo XX fue construido el tramo entre San Francisco y Mocoa en respuesta a este llamado.

En este mismo sentido, el líder regional Roberto Ortiz revela en su entrevista un apego profundo a las tradiciones de colonización y extensión de la frontera agrícola, pensamiento muy propio de los colonos campesinos allegados a la región. Por ello Roberto relata el proceso histórico de penetración territorial en la región, a través de la vía de la colonización, definida por él como el camino real de San Francisco-Minchoy-Sachamates-Mocoa.

La vía actual fue construida sin ningún tipo de diseño geométrico, es decir con condiciones limitadas de banca que en invierno generan grandes deslizamientos de tierra, altas pendientes, una baja posibilidad de velocidad entre 10 y 20 km/h, presencia de fallas geotécnicas, e innumerables cruces de cursos de agua, entre otros apremios estructurales³⁴.

En los 80's se presentaron varios estudios cuya principal conclusión fue que era necesario construir una variante de 47 km sobre la margen izquierda del río Mocoa. En esa ocasión el Ministerio de Obras Públicas y Transporte de Colombia concluyó que la alternativa de construir una variante sobre el margen izquierdo del río Mocoa debía ser descartada por los altos impactos ambientales que sobre el río y sus alrededores se generaría. Pero solo sería a finales de los 90's, cuando el Instituto

³⁴ Comparar IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, p. 12.

Nacional de Vías (INVIAS), mediante oficio radicado ante el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio de esta fecha, solicitó la Licencia Ambiental para el proyecto de construcción de la variante Mocoa-San Francisco.

INVIAS inició el trámite de la Licencia Ambiental presentando al Ministerio un “Diagnóstico Ambiental de Alternativas” con dos elementos: 1. la construcción de una variante con 47 km de longitud cuyo trazado coincide en gran parte con un Camino Real localizado junto a la margen derecha del río Putumayo y en el área de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa. 2. La alternativa de mejoría de la vía actual como eje de desarrollo regional.³⁵

Bajo la lógica de estas dos ideas, mediante el Auto 710 de 30 de octubre de 1996, el MAVDT expuso tener conocimiento de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de construcción de la vía denominada “variante San Francisco-Mocoa”³⁶. Mediante el Auto 857 de 23 de diciembre de 1996, el MAVDT requirió al INVIAS para que presentará nuevas alternativas para el proyecto variante San Francisco-Mocoa.

Sin embargo, frente a estas concepciones del territorio manifiestas por las entidades y los servidores del Estado, se enfrentan las nociones de territorio para los pueblos Camëntsá e Inga, los cuales manifiestan una relación propia del espacio físico natural y el ser Camëntsá Biyá e Inga como el marco de unas complejas relaciones culturales que identifican el uso y manejo del suelo según una amplia cosmovisión mantenida milenariamente.

Esta idea es sostenida por Mavisoy, quien menciona el carácter de ecosistema que ostenta el territorio entre las comunidades de los pueblos Camëntsá e Inga, pues:

Los pequeños espacios (jajañ, tjañ, tjá, jachañ) son células del territorio y de vital importancia para la vida del yentsá, a partir de ellos crea una forma especial de interacción

³⁵Comparar Corporación Indígena TABANÓK, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, p. 25.

³⁶Comparar MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, “Resolución Número (2170) “por la cual se otorga una licencia ambiental para el proyecto variante Mocoa – San Francisco”, 30 de octubre de 1996, Bogotá.

dentro de un ecosistema, ambiente o sistema poco reflexionado, pero que está presente tanto en paisaje real como en el imaginario de los habitantes, especialmente de los indígenas.³⁷

En el mismo sentido se manifestó la líder indígena Carmenza Tez Juajibioy, quien en su calidad de Alguacil Segunda del Cabildo Camëntsá de Sibundoy, que para el año 2011 se destacó por haber participado activamente, en compañía de los Taitas y demás líderes indígenas de las comunidades, en diversas manifestaciones en contra de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa, además de haber presentado una acción popular ante el Tribunal Administrativo de la ciudad de Pasto.

De la entrevista a Carmenza (ANEXO 7), se hace evidente una concepción territorial para el pueblo Camëntsá, asociada a un vínculo profundo con la naturaleza, pues el territorio es asociado a una madre “*TSBATSANAMAMA*” de la cual emana la vida. Por ello, el territorio es visto como un elemento integral en el cual confluye la vida animal y humana, dada la existencia de una cadena que fundamenta la vida, vinculada a la naturaleza, el agua, el oxígeno, etc. Bajo esta lógica, la vida es un producto determinado y determinante del entorno natural en el que se desenvuelve.

Para el pueblo Inga, existe un concepto similar asociado a un espacio de integralidad desde el cual deviene la posibilidad de vida y desarrollo de todo ser viviente “*PACHAMAMA*”³⁸.

En general, es plausible decir que para los dos pueblos, el territorio no es un espacio delimitado jurídica o políticamente, al nivel de resguardo por ejemplo, sino que trasciende dichos límites para conectarse con una visión más extensa. Esta visión está contenida en la educación Camëntsá que revelan los mayores de la comunidad. Así, según Carmenza, el territorio en la concepción de las comunidades indígenas cruza los bordes jurídicos establecidos para expandirse hasta el Caquetá en el sur y Nariño en el occidente. Esta concepción implica un manejo más responsable de la naturaleza, pues según la entrevistada, los mayores de la comunidad han venido

³⁷Ver Corporación Indígena TABANÓK, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, p. 28.

³⁸Ver Entrevista a Carmenza Tez Juajibioy, Representante de las Comunidades indígenas ante el Tribunal de Pasto, realizada en Sibundoy el 25 de Marzo de 2013.

ejerciendo acciones de cuidado del territorio que redundan en una mayor estabilidad en el ecosistema.

En este punto, es posible visualizar un marco de tensiones entre estas dos visiones respecto a la naturaleza del territorio y sus usos. En el primer elemento, referente a la naturaleza del territorio las comunidades indígenas reconocen en este elemento un “ser vivo” que se configura como un receptáculo de la condición misma de indígena, es decir, un elemento consustancial a su existencia. En este sentido es clara la “declaratoria de los Pueblos Inga, Camëntsá y de todos los Pueblos de la Amazonía Colombiana desde el derecho propio - ley natural del 18 de Julio de 2010”, al advertir que:

El Pueblo Camëntsá Biyá reconoce todo el territorio como Tsbatsanamama, que significa “Madre Tierra”, protectora, responsable, fiel y testiga de nuestro existir, lugar donde convive y convivieron nuestros antepasados que se denomina Bengbe Wóman Tábanok, que se expresa a la idea de “Nuestro Sagrado Lugar De Origen, Partida Y Llegada” y Ken Luar para expresar “Este Espacio”. Este es nuestro origen somos Camëntsá Yentsang, Camëntsá Bíyang, que significa “Somos Gente de Aquí Mismo, con Pensamiento y Lengua Propia”, expresando la Identidad Territorial y Cultural Construida en miles de años, en base al Ordenamiento de la Naturaleza y Tsbatsanamama, donde los espíritus de nuestros Mayores nos aconsejan, protegen y guían...³⁹

Estas dos perspectivas sobre el territorio se encuentran en pugna, en tanto que se obvió la necesidad de socializar con las comunidades indígenas la consolidación del proyecto. Sin embargo mientras en 1999 el Ministerio de Ambiente decidió estudiar la posibilidad de analizar el caso de la construcción de la variante, mediante Auto No. 017 de 20 de enero de 1999, se ordenó a la Subdirección de Licencias Ambientales celebrar una Audiencia Pública en la ciudad de Mocoa, la cual se realizó sin considerar y estudiar los mecanismos idóneos para comunicar a los indígenas y sus autoridades este proceso.

A esta Audiencia Pública fueron invitadas personalidades políticas de la región, así como comunidades campesinas e indígenas con el objetivo de socializar la necesidad de construir dicho corredor vial. Sin embargo, en este esquema de socialización no se tuvieron en cuenta las particularidades que para estos casos

³⁹Ver Jacanamejoy Clemente (et al), “Declaratoria de los Pueblos Inga, Camëntsá y de todos los Pueblos de la Amazonía Colombiana desde el derecho propio”, (2010). Documento electrónico.

requieren los indígenas. Es decir, que el uso de la figura de Audiencia Pública no logró acaparar la consulta, el consentimiento, y el desarrollo informativo relativo a los derechos, más aún si se generan impactos en el territorio indígena.

El significado que tiene el derecho a la tierra para los pueblos indígenas es más amplio y complejo que el simple reconocimiento de su posesión colectiva. Es decir, este reconocimiento incluye también el reclamo de un conjunto de garantías culturales, sociales y políticas que son imprescindibles para la población indígena. En este sentido se entienden los reclamos por autonomía que realizan los indígenas, en tanto dicho fenómeno implica la capacidad para organizar la vida de los pueblos según los usos y costumbres que tradicionalmente han ejercido.

[...] La autodeterminación es un derecho inalienable e imprescriptible de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas luchamos por el logro de nuestra plena autonomía en los marcos nacionales. La autonomía implica el derecho que tenemos los pueblos indios al control de nuestros respectivos territorios, incluyendo el manejo de todos los recursos naturales del suelo, subsuelo y espacio aéreo [...] Por otra parte, la autonomía significa que los pueblos indios manejaremos nuestros propios asuntos, para lo cual constituiremos democráticamente nuestros propios gobiernos.⁴⁰

Este marco de la autonomía está garantizado en la Constitución Política y la Ley colombiana. Así por ejemplo, en el artículo 330 de la Constitución se consagró el derecho de las comunidades indígenas colombianas a participar en todas las decisiones relacionadas con la afectación de sus territorios bien sea esta de carácter minero-energética, la construcción de infraestructura u otras. Este derecho está consagrado también en el Convenio 169 de la OIT, el cual fue ratificado por Colombia en 1991, en lo cual se establece que los pueblos indígenas tienen derecho a participar en aquellos procesos de desarrollo que afecten la vida, creencias, bienestar y las tierras que ocupan.

Un fenómeno que parece paradójico es que se garantice nominalmente el derecho de los pueblos indígenas a autogobernarse mientras no se ejecutan los mecanismos de consulta previa que estos tienen como garantía de protección a sus derechos. Así por ejemplo, solo hasta el Auto No. 017 de 20 de enero de 1999 se fijaron los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental previstos por

⁴⁰Ver Primer Encuentro continental de los Pueblos indígenas “500 años después de resistencia indígena, negra y popular”, *Conaie-Ecuadorunari-CDDH*, 1990, p. 2. Documento electrónico.

la construcción de la variante, resaltando la necesidad de realizar una consulta previa con los pueblos indígenas de la región, pues el Ministerio del Interior certificó al MAVDT, mediante Oficio No. 4587 del 15 de septiembre de 1998, la existencia de tales poblaciones en el área del proyecto.

En el año 2001 como respuesta a la solicitud presentada por INVIAS bajo el número 20827 del 10 de octubre de 2001, Helena María Arcila López, Directora General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, certificó que en el área de influencia del proyecto vial variante San Francisco Mocoa, existen tres pueblos indígenas: 1) Camëntsá e Inga, 2) Kamentsabyia y 3) Belén del Palmar.⁴¹

A pesar de que INVIAS recibió con anterioridad las certificaciones de la existencia de pueblos indígenas en la zona, en el año 2002, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, entonces Director General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, expidió un nuevo certificado donde aclaraba la no existencia de pueblos indígenas que se pudiesen ver afectados por la realización del proyecto.

Esta dialéctica de la aceptación y la negación de los derechos de los pueblos indígenas, expone la problemática del reconocimiento mismo a la que se encuentran sujetos algunos pueblos indígenas del país, como lo observado en este estudio de caso. Esta situación constituye el marco de tensiones que han enfrentado los pueblos Camëntsá e Inga con los miembros de las entidades estatales y algunos sectores de la sociedad civil. En este sentido el 11 de diciembre del mismo año, el Ministerio del Interior expidió el certificado No. 318 de 11 de diciembre de 2002 mediante el cual se resalta que el proyecto no requiere consulta previa a los indígenas, con lo cual se negó su existencia en el territorio y sus derechos ancestrales enmarcados en la normatividad colombiana, entre ellos, el derecho a la autonomía y la consulta previa.

En el tema del reconocimiento de sus derechos, según Carmenza, los pueblos Camëntsá e Inga plantean la necesidad de que las instituciones estatales reconozcan a las comunidades indígenas asentadas en estos territorios. Para ello, se amparan en el Testamento Carlos Tamoabioy, según el cual se advierte que el patrimonio que

⁴¹Comparar Corporación Indígena TABANÓK, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, p. 4.

pertenece a las comunidades es todo el Valle de Sibundoy y lo que hoy en día es Aponte Nariño, frente a ello es importante recordar que:

Los derechos de los pueblos indígenas son diferentes de los derechos de las minorías étnicas en dos aspectos importantes, [...] en primer lugar, debido a que los pueblos indígenas son pueblos nacionales “originales”, sus derechos tienen cierta precedencia histórica y, por esa razón, los derechos colectivos por los que luchan no son concebidos por ellos como derechos que les deben ser otorgados, sino más bien como derechos que siempre habían disfrutado antes de les fuera arrebatados por los conquistadores, colonos [...] En segundo lugar, entre todos los derechos colectivos, el supremo es el derecho a la tierra; [...] en consecuencia, la pluralidad jurídica asume en este caso una configuración geoespacial distinta.⁴²

La líder Carmenza Tez reconoce la importancia que le dan las comunidades al territorio sustentado en el testamento y expone además la necesidad de que el Estado realice este reconocimiento como paso previo a la realización de una consulta previa del proyecto que versa con las comunidades. Así pues, es evidente en la entrevista de Carmenza, el reconocimiento de las reglamentaciones jurisdiccionales del derecho positivo, pero sin desconocer los derechos autóctonos (consuetudinario indígena, y los usos y costumbres) de los pueblos indígenas.

La entrevistada reconoce con indignación que las instituciones del Estado proyecten la imagen de respeto y garantías a las poblaciones indígenas como estrategia de posicionamiento e interacción con otros Estados u organismos internacionales, mientras que de forma paralela se vulnera el reconocimiento y la protección territorial del área en donde habitan las comunidades, y con ello la garantía de respeto a los derechos considerados como fundamentales.

Para lograr garantizar los recursos que el BID tenía presupuestados para la realización del proyecto de la variante, las instituciones del Estado han desarrollado una estrategia de negación de la presencia de comunidades indígenas en el territorio, esperando tramitar más ágilmente, o por lo menos sin la presión de la concertación con las comunidades, la ejecución de los recursos entregados. Sin embargo, como se ha recalcado en este texto, esa estrategia viola los derechos de los pueblos indígenas asentados allí, pues no permite que sean estos quienes regulen el ordenamiento territorial de los resguardos que les son garantizados.

⁴²Ver De Sousa Santos, Boaventura y García Villegas, Mauricio. *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, p.204

Así, antes de la aprobación final del megaproyecto, INVIAS solicitó la certificación de presencia de pueblos indígenas. El 11 de septiembre de 2008, mediante Oficio OFI08- 27386-DAI-1400, el Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, ratificó que no se registraban comunidades indígenas y negras en el área del proyecto. Razón por la cual el 19 de noviembre INVIAS, mediante oficio 4120-E1-132082, radicado del Ministerio del Interior y de Justicia, anexó el Plan de Manejo Ambiental y Social Integrado y Sostenible (PMASIS) de la variante San Francisco-Mocoa, en donde ratificó la ausencia de las poblaciones indígenas y se garantizó el inicio del proyecto.

Respecto a la percepción de las comunidades indígenas en relación con el proyecto de construcción de la variante, el rol de las autoridades y la comunidad indígena en dicho proceso, la entrevistada manifestó el descontento de la población con los organismos internacionales y las instituciones nacionales que no han reconocido las particularidades del territorio y la vulneración a los lugares sagrados que se verán afectados con la construcción de la variante.

Los habitantes de las comunidades argumentan que con la construcción de la variante se agudizarán algunas problemáticas ecológicas que se han venido presentando con la inserción de colonos en el territorio, particularmente los relacionados con espacios estratégicamente importantes para la conservación del equilibrio ambiental. Sin embargo también se encuentra la posición de habitantes del territorio que apoyan totalmente la construcción de la variante, supeditando los derechos territoriales de los indígenas, en tanto la vía constituye el punto de apalancamiento para el desarrollo regional.

El líder Roberto Ortiz resalta las ventajas económicas que implicará la construcción de la vía, principalmente en el tema del empleo. Pues según él existe un déficit de ocupación, en el sector público y privado, que ya está siendo remplazado con el desarrollo del proyecto. Además resalta las exigencias socio ambientales y económicas que las instituciones del orden central han yuxtapuesto como principio orientador de la construcción de la variante, constituyéndose así en la primera “vía verde” del país, garantizando la conservación del entorno ambiental.

El exalcalde, a diferencia de lo expuesto por Carmenza Tez, analiza como negativo del proyecto el hecho de que no puedan verse vinculadas más poblaciones con el mismo, en tanto genera rezagos económicos y de desarrollo en unas poblaciones, en detrimento de otras.

A los cuestionamientos acerca de si la población se encuentra preparada para afrontar el impacto que generaría la construcción de la variante. Roberto plantea que el epicentro del comercio colombo-ecuadoriano se ubicará en el departamento del Putumayo, razón por la cual debe adecuarse la infraestructura del departamento para minimizar los costos, riesgos y tiempos de transporte de personal y mercancías.

El ex alcalde rescata la importancia que tendrá en la economía y el desarrollo social el adecuar la infraestructura, la mano de obra y los esquemas económicos de la región frente a los proyectos viales que se adelantan en la región. En relación con los planteamientos de Roberto, se evidencian algunos planteamientos cepalinos, que advierten:

Las economías requieren redes de infraestructuras de comunicaciones, energía o transporte bien desarrolladas para expandir su mercado interno y competir internacionalmente. Ante reducciones en las barreras comerciales –como ocurre en los casos de tratados de libre comercio o uniones aduaneras- y la apertura de nuevos mercados, es esencial para un país contar con una mayor accesibilidad a dichos mercados.⁴³

Como se pudo apreciar, existe un margen de tensiones entorno a las concepciones del derecho al territorio y a la autonomía indígena en su manejo. Desde los pueblos indígenas se ha enfrentado este fenómeno mediante las vías de la legalidad, manifiestas en el uso de tutelas y derechos de petición, así como marchas y mingas por el territorio.

Estas tensiones se han manifestado en la perspectiva contraria que exponen los indígenas y las autoridades civiles respecto a la concepción del territorio como un espacio abstracto o, en contra posición, como un complejo de significados, pero que en todo caso, manifiesta disconformidades entorno a la naturaleza y destinación a la cual debe estar sujeta.

⁴³Ver Rozas, Patricio y Sánchez, Ricardo, *Desarrollo de infraestructura y crecimiento económico: revisión conceptual*, 2004, p. 9

Además, se han expuesto las tensiones en el marco de lo que se considera como autonomía indígena, pues este derecho garantizado por la Constitución política del 91 no es plenamente reconocido en las decisiones del Estado central, tal como se pudo analizar en el caso de la construcción de la variante.

Por otra parte, se puede advertir que los indígenas han enfrentado este fenómeno bajo ciertas lógicas de político y jurídico. En el siguiente capítulo de este estudio de caso se analizarán estos elementos.

2. LAS RESPUESTAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Las comunidades que hacen parte de los pueblos indígenas Camëntsá e Inga mantienen unos lineamientos acerca de la vida, el desarrollo, la tradición, las autoridades, etc. relativamente cercano y homogéneo, por lo cual abogan por un tratamiento diferencial respecto a unas áreas específicas que, para el caso colombiano, están garantizados en la Carta Magna.

En tal sentido, resulta claro que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas trae consecuencias positivas en tanto se vincula a un sujeto político con un *corpus* de derechos, mediante los cuales se busca salvaguardar sus intereses colectivos y alimentar sus procesos reivindicatorios acorde a los lineamientos expresados en los planes integrales de vida de cada comunidad, las cuales son entendidas como:

Aquella forma de socialización en la que los sujetos, en razón de su procedencia común, proximidad local o convicciones axiológicas compartidas, han logrado un consenso implícito y con él llegan a sintonizar criterios de apreciación; mientras que con la “sociedad” se alude a aquellas esferas de socialización donde los individuos concuerdan en consideraciones racionales ajustadas a fines, con el objeto de obtener la recíproca maximización del provecho individual.⁴⁴

Las comunidades han reconocido la importancia de su territorio, por lo que mencionan que la variante atravesará un área que ha sido objeto de reconocimiento nacional e internacional en términos de su riqueza natural, pero que a la vez goza de una protección especial para las poblaciones indígenas que allí habitan. Entre los reconocimientos que se han realizado están: 1. La de Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa reconocida en 1984. 2. La de Reserva Mundial de la Biosfera declarada por la UNESCO en 1979. 3. La Reserva Forestal de la Amazonia declarada en 1959.⁴⁵

Además esta región limita con el área Ramsar de la Laguna de Cocha y con los parques nacionales serranía de Los Churumbelos y el complejo volcánico Doña

⁴⁴Ver Honneth, Axel, “Comunidad, esbozo de una historia conceptual”, En *Isegoría*, No. 20, 1999, p. 7.

⁴⁵Comparar IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, p. 4. Documento electrónico.

Juana-Cascabeles. Es decir, el territorio en el cual se piensa construir la variante está ligado al nodo ambiental de la región.⁴⁶

Para sustentar sus planteamientos, las comunidades indígenas han abogado por un conjunto de medidas de carácter político y judicial, que desarrolladas desde el marco de la legalidad, han pretendido reivindicar sus derechos políticos y limitar el efecto de las tensiones sobre sus territorios.

En este apartado, estudiaremos las principales manifestaciones de las medidas adelantadas por los indígenas, a través de las acciones políticas y jurídicas. En la primera parte se expone cómo la naturaleza del movimiento indígena se sustenta en las luchas y reivindicaciones ancestrales que le anteceden; luego se presenta brevemente, las manifestaciones en que el movimiento ha ampliado sus formas de movilización, resaltando finalmente, la consideración de su capacidad de integración política como movimiento respecto de los conflictos que le asisten y, en la segunda parte, se expone cómo la configuración del proceso judicial adelantado ha logrado detener el proceso de construcción de la variante; para ello se estudió el desarrollo de la acción de tutela en septiembre de 2010, así como la acción popular delimitándole su análisis al periodo determinado en esta investigación.

2.1. LAS ACCIONES COLECTIVAS DESDE LO POLÍTICO

Son pocas las personas que están informadas acerca de una serie de movilizaciones políticas que han venido realizando los pueblos indígenas Camëntsá e Inga del Valle de Sibundoy entorno a la construcción de la variante San Francisco-Mocoa. Las razones que han motivado dichas manifestaciones son en su gran mayoría desconocidas, dado que en el análisis que se ha hecho de las mismas no se comprende la visión del territorio de los indígenas. Sin embargo tales razones pueden ser abordadas bajo la lógica de un conflicto ambiental, en tanto remite a:

[...] controversias de información, intereses o valores entre al menos dos grupos independientes, referidas a cuestiones relacionadas con el acceso, disponibilidad y calidad de los recursos naturales y de las condiciones ambientales del entorno que afectan la calidad de vida de las personas. Los conflictos ambientales involucran a las autoridades encargadas

⁴⁶Comparar IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, p. 3. Documento electrónico.

de otorgar las autorizaciones para la realización de los proyectos, además de las comunidades y organizaciones locales, a los pueblos indígenas, a las comunidades negras, a los dueños de los proyectos (empresas), a las ONG's e incluso a los grupos al margen de la ley.⁴⁷

Este conflicto ha llevado a que los pueblos indígenas se manifiesten de forma organizada para impedir que las instituciones del Estado afecten el territorio, pues según ellos, se vulnera el equilibrio que la naturaleza ostenta. Resulta importante resaltar que las acciones políticas de los movimientos indígenas se vinculan al surgimiento de ideas ecológicas, coincidentes con la internacionalización del derecho ambiental y el multiculturalismo en América Latina, los cuales forman y sustentan a los indígenas como sujetos de derechos y deberes en relación con su territorio, en lo relacionado con las afectaciones que de este se realicen.⁴⁸ Con este hecho, se ha complejizado la forma en cómo se entienden las acciones de los movimientos indígenas, dado que:

[...] para dar cuenta de los movimientos indígenas hay que resaltar varios puntos importantes en el análisis: las acciones políticas y las manifestaciones que se han dado históricamente; las relaciones de las organizaciones indígenas con intelectuales y activistas indígenas y no indígenas (antropólogos, campesinos, miembros de iglesias, ONG's y organismos internacionales), y los efectos que estas acciones han tenido en el ámbito político nacional como internacional.⁴⁹

Así las cosas, se parte de un reconocimiento jurídico-político de las comunidades indígenas como sujetos esenciales en la definición e identificación del territorio comunitario, frente a lo cual se ha enfrentado los fenómenos de desagregación territorial desde el Estado central. En respuesta a este hecho los indígenas se han mantenido en la dialéctica de las querellas legales-judiciales y las vías de hecho como mecanismo para garantizar la prevalencia de sus derechos. Con ello, exponen una tendencia histórica de los pueblos indígenas en Colombia, en donde:

Las formas de movilización de las organizaciones indígenas han tenido necesariamente que integrar las vías de hecho a las querellas de tipo legal, como mecanismos apropiados para

⁴⁷Ver Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia “Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales”, Bogotá, (2012), p. 5.

⁴⁸Comparar Ulloa Astrid, *La construcción del nativo ecológico*, 2004, p. 34.

⁴⁹Ver Ulloa Astrid, *La construcción del nativo ecológico*, p. 14.

hacer efectivos sus derechos, evidenciar la inadecuada respuesta estatal, mejorar sus condiciones de vida y sus prácticas colectivas.⁵⁰

Además, se hizo constatable el hecho que los grupos indígenas transformaron sus discursos de nativos ecológicos, por el de actores sociales en defensa de sus reivindicaciones, razón por la cual la actuación en marchas, movilizaciones y grupos de presión, se hizo más evidente. Desde la perspectiva de los Comaroff, este proceso puede ser visto como el resultado de la capacidad de acción (*agency*) de los movimientos y pueblos indígenas, la cual logra desarticular discursos sobre la representación generadas desde la esfera del Estado-nación⁵¹.

Por otra parte se debe resaltar que el análisis de los movimientos sociales conduce a una valoración dual de los mismos, considerándolos como “producto” de los conflictos sociales y, al mismo tiempo, “productores” de cambio en la sociedad⁵².

La primera condición señala una relación sistémica entre estos movimientos, el entorno y los actores en el cual se desenvuelven. Mientras que en calidad de productores, las agrupaciones indígenas, se transforman constantemente respecto a sus identidades colectivas, sus necesidades y los mecanismos en qué las reivindican.

En junio de 2010 la Movilización de los pueblos Inga y Camëntsá por la “defensa del territorio ancestral Carlos Tamoabioy y la dignidad de los pueblos indígenas”, se volcó sobre los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco y Mocoa del departamento del Putumayo, en una convocatoria en la que cerca de 5.000 indígenas se congregaron en forma paralela en el Valle de Sibundoy y el municipio de Mocoa, como puede contemplarse en el gráfico 1 (ANEXO 8).

Entre el 16 y 17 de Julio del 2010, se realizó una nueva movilización en la cual los pueblos indígenas caminaron la ruta ancestral de *Sachamates* con diversas pausas en los sitios sagrados, con el ánimo de evidenciar la inconveniencia de la construcción de la variante, la cual, advierten los indígenas, dado que, tocará lugares

⁵⁰Ver González, Catherine, “Naturaleza política y acciones colectivas de los movimientos sociales, un emblemático caso de movilización indígena”, *Universitas Humanística*, no.70 julio-diciembre de 2010, p. 83.

⁵¹Comparar Comaroff. Jhon y Comaroff. Jean, *Of revelation and revolution*, 1997, p. 69.

⁵²Comparar Bobbio. Norberto, *Marx y el Estado*, 2000, p. 141.

específicos del camino ancestral afectando con ello los equilibrios ambientales y espirituales de construir la variante en estas zonas.

Posteriormente, en agosto de 2010 los pueblos indígenas del bajo Putumayo realizan un paro por los efectos de las petroleras y las consecuencias que traerá la construcción de la variante, razón por la cual se crea la mesa regional étnica para el diálogo y concertación permanente con el Gobierno Nacional en Bogotá, y el 21 de diciembre de 2010 se convocó a las instituciones implicadas para exponerles la magnitud de los efectos ambientales, culturales y sociales que generaría dicha construcción.

Las movilizaciones indígenas manifestaron dos grandes inconformidades relacionadas con el desconocimiento del Estado de la existencia de pueblos y territorios indígenas, en las áreas en donde tendrá lugar la construcción de la variante, y, con la constitución de la reserva forestal protectora de la Cuenca Alta del río Mocoa, sin el consentimiento previo. En la solicitud realizada por los indígenas se alegó que el proyecto podría afectar el sistema de auto-gobierno, pues según los solicitantes, la falta de consulta y consentimiento previo e informado a los indígenas, así como la presión generada por el proyecto sobre determinados sectores, y el no reconocimiento de la posición de las Autoridades Tradicionales ha violado el sistema de toma de decisiones de los indígenas.

En 2011, después de movilizaciones pacíficas, acciones jurídicas (derechos de petición y reclamos ante las administraciones e instituciones del Estado), que acuden por mantener la unidad y arraigo de su territorio ancestral, los pueblos indígenas lograron que la construcción de la variante San Francisco-Mocoa se aplazara hasta la realización de la consulta previa con las comunidades.

En el marco de este proceso de resistencia, el 25 de febrero de 2011 los Cabildos indígenas del Alto Putumayo enviaron una carta al INCODER, según la cual el territorio por donde cruzará la variante es vital para mantener sus identidades étnica y cultural, pues allí siembran sus alimentos y sus plantas medicinales. Los seis cabildos Camëntsá e Ingá están esperando desde 1980 que el INCODER les legalice

este territorio, con lo cual se habría impedido que se les obviara del proceso de construcción de la variante.⁵³

Este conjunto de marchas manifestaron el descontento de pueblos indígenas, comunidades afro-descendientes, campesinos, organizaciones de la sociedad civil y población en general, por el avance de estudios inconsultos que afectan y vulneran los derechos territoriales, culturales y económicos de los indígenas de la región, por lo cual prosiguieron las manifestaciones, tal como lo expone el gráfico 2 (ANEXO 9).

Precisamente, el 13 de julio de 2011 el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) recibió la solicitud de Carmenza Tez, en representación de las comunidades indígenas Camëntsá e Inga, en donde se relacionaron los impactos ambientales y sociales de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa fase I. Aunque el MICI no cuenta con potestad para detener la marcha de los proyectos, dado que sólo la junta directiva del BID puede hacerlo, la revisión se convirtió en la esperanza de las comunidades indígenas para garantizar la detención y/o la revisión del proceso en su conjunto.

Además, expusieron la posibilidad de impactar en el medio ambiente/madre tierra, pues resaltaron que la variante afectará directamente recursos naturales fundamentales para las comunidades como los recursos hídricos, forestales, y biodiversidad existentes en el área de influencia del proyecto. Mientras que cuestionaron el impacto generado por el cambio acelerado del uso de suelo debido al acceso a centros de comercio, resultando altamente peligrosa la tala ilegal del bosque y la proliferación de monocultivos en los territorios indígenas.

En el plano directo de la comunidad, la líder indígena insinuó un impacto en la salud dado el tránsito incremental producido a causa de la vía. Mientras que se producirían un marco de perjuicios socio-económicos, particularmente en el incremento sobre la competencia y presión para compra y venta sobre las tierras de la

⁵³Comparar Gobernadores indígenas del Valle de Sibundoy, “Solicitud elevada al INCODER”, 25 de febrero de 2011, Sibundoy- Putumayo.

comunidad por agentes no indígenas, poniendo en peligro los medios tradicionales de vida locales.⁵⁴

En este orden de ideas, el 4 de octubre de 2011 una delegación del BID que estuvo en la zona del Putumayo donde se construirá la carretera entre San Francisco y Mocoa, evaluó la petición de los indígenas Camëntsá e Ingá, y se logró que no se realice el primer desembolso por 53 millones de dólares para el comienzo de la obra, lo que indica que las acciones políticas adelantadas por los indígenas detuvieron el avance de la construcción hasta tanto no se esclarezca la situación demandada por los indígenas.

2.2. ACCIONES DESDE LO JURÍDICO

En la formulación de los derechos de los pueblos indígenas en la Constitución Política de 1991, la misma provee un marco general, desarrollado a través de la Ley, en el cual se contemplan los mecanismos para proteger y garantizar que los particulares, en su calidad de sujetos de derecho, pueden promover el reconocimiento de los mismos. De manera específica en el caso colombiano se cuenta con tres mecanismos como: la acción de tutela, la acción de cumplimiento y las acciones populares, los cuales deben emplearse ante las autoridades judiciales del país.

A través del uso de estas acciones públicas, se espera, una intervención adecuada y puntual por parte de los tribunales ante la misma incertidumbre que generan las diferentes etapas que se surten en un proceso judicial. Además, los pueblos indígenas Camëntsá e Inga, alternamente a las movilizaciones realizadas en su territorio, han venido adelantando acciones judiciales, mediante los mecanismos de la Acción de Tutela y la Acción Popular.

2.2.1. Acción de Tutela: Para 14 de septiembre de 2010, el Taita Arturo Jacanamijoy Mavisoy, como Autoridad Tradicional y Gobernador del Cabildo Camëntsá e Inga de San Francisco-Putumayo, interpuso una demanda ante la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, en contra del

⁵⁴Comparar ACCION POPULAR incoada por Carmenza Tez, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sibundoy Putumayo, 2010, p. 6.

Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de Ambiente e INVIAS, a causa de la construcción variante San Francisco-Mocoa. En la misma, el demandante manifiesta que se acude a esta acción dado que se están violando los derechos de las comunidades indígenas en el territorio. La finalidad de la acción es:

[...] acudir al juez de tutela para que previo el procedimiento establecido en el Decreto 2591 de 1991 les proteja sus derechos fundamentales al debido proceso, vida, diversidad étnica y ambiente sano, entre otros, y en consecuencia, solicita no se de aplicación de la certificación 3868 del 25 de octubre de 2001 y a la resolución 2170 de diciembre de 2008, expedidos por los Ministerios demandados, y se les ordene, iniciar, desarrollar y ejecutar todas las diligencias, actividades y procedimientos necesarios para llevar a cabo el proceso de consulta previa a los estudios de impacto ambiental y sociocultural con las comunidades atrás referenciadas que habitan la región y quienes también se verán afectadas por el proyecto vial.⁵⁵

Al emplear este mecanismo ante los estrados judiciales se pretende la impugnación de la Licencia Ambiental y la inaplicación de la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia que en su momento, sostuvo la inexistencia de comunidades indígenas en el área del proyecto.

Después de surtir las etapas del procedimiento judicial, el fallo no resulta favorable a las pretensiones del accionante, pues fueron rechazadas por falta de apego a las condiciones temporales que la Ley exige para estos procedimientos. Sin embargo, al analizar la decisión de primera instancia se puede verificar que la decisión no evaluó aspectos de fondo, en materia de conflictos y tensiones suscitados por la construcción de tal proyecto. El fallo de la tutela resolvió:

[...] negar el amparo solicitado porque carece del principio de inmediatez, toda vez que los hechos materia de estudio ocurrieron hace ocho (8) años después de expedirse la certificación de la Dirección General de Asuntos Indígenas (15 de noviembre de 2002) documento que goza de presunción de legalidad.⁵⁶

La acción de Tutela no consiguió que el proceso judicial adelantado por las comunidades indígenas detuviera el inicio de obras de la variante, aun cuando las

⁵⁵Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, “Segunda instancia impugnación contra la sentencia proferida el 29 de septiembre del 2010 por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto”, Comunicado de prensa, Bogotá, 11 de noviembre de 2010. p. 3.

⁵⁶Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, “Segunda instancia impugnación contra la sentencia proferida el 29 de septiembre del 2010 por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto”, 11 de noviembre de 2010. p. 5.

formas de movilización de las organizaciones indígenas han adoptado este mecanismo como el instrumento apropiado para hacer efectivos sus derechos.

Así las cosas, y continuando con el cierre de este proceso, el 11 de noviembre de 2010, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia resolvió "... confirmar la sentencia impugnada proferida por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto el 29 de septiembre de 2010, y remitir el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión de esta decisión"⁵⁷. Es importante contar que la acción no fue seleccionada para revisión, por la importancia que la Corte Constitucional le otorga a los elementos y procedimientos técnicos relacionados con el espacio temporal, la temática u otros aspectos que considera relevantes.

2.2.2. Acción Popular: manifestando aún el interés de las comunidades indígenas en el uso de los mecanismos con el fin de resolver sus controversias sobre el proyecto, algunos líderes de la comunidad como Carmenza Tez Juagibioy, Henry Mavisoy Muchavisoy, y Clemente Arturo Jacanamijoy, decidieron incoar una acción popular ante el Tribunal Administrativo de Nariño contra el Ministerio de Ambiente, Ministerio del Interior y de Justicia, e INVIAS.

De acuerdo con el texto presentado, el propósito de la demanda era:

[...] obtener la protección de los derechos colectivos a "un ambiente sano, equilibrio ecológico y manejo racional de recursos naturales, conservación de especiales animales y vegetales, defensa del patrimonio público y defensa del patrimonio cultural"... Los accionantes solicitaron, entre otros, que: (i) no se aplicara la Resolución No. 2170/2008 del MAVDT (supra párrafo 26), y (ii) se suspendiera de manera definitiva el inicio de la construcción de la Variante.⁵⁸

Por tal motivo, el 13 de junio de 2011 se da inicio a la diligencia de inspección judicial conforme a la comisión impartida por el Tribunal Administrativo de Nariño, en dicha inspección se ordenó el acompañamiento de funcionarios de INVIAS y COORPOAMAZONIA, con el fin de realizar el recorrido del trazado de la variante San Francisco-Mocoa. Para lo cual se contó con la participación de las

⁵⁷Ver Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, "Segunda instancia impugnación contra la sentencia proferida el 29 de septiembre del 2010 por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto", 11 de noviembre de 2010, p. 13.

⁵⁸Comparar Ombudsperson de Proyectos, *MEMORANDUM DE CONSULTA Proyecto Construcción de la Variante San Francisco-Mocoa Fase 1*, p. 11. Documento electrónico.

instituciones demandadas, los accionantes y líderes de los pueblos indígenas Camëntsá e Inga.

Es importante resaltar que entre los pueblos indígenas existe una tradición comunitaria sobre una forma comunal de la propiedad colectiva de la tierra, en el sentido de que la pertenencia de ésta no se centra en un individuo sino en el grupo y su comunidad. Por lo tanto la defensa de los territorios, aunque ejercida por un individuo, reivindica un marco amplio que incluye a toda la comunidad.

En ese sentido la acción popular reivindica el ejercicio soberano del control de los recursos, a la vez que critica la posición que considera a los indígenas sólo como protectores del medio ambiente, desconociendo sus derechos y deberes para administrar los recursos del lugar. Además de ello, la acción popular expone el interés por mejorar las condiciones económicas y sociales de la comunidad, poniéndolas en concordancia con su visión del mundo.

Entre los fundamentos que menciona la acción popular para justificar la posición de la comunidad se encuentra el del derecho a un ambiente sano, en tanto aducen que no se han garantizado las medidas óptimas para el manejo y mitigación de los efectos nocivos, acorde a las características culturales y socioeconómicas de los pueblos indígenas.

Además, resalta el hecho de que la construcción de la variante fomentará medidas irregulares de explotación forestal, minera, fauna y ejercerá una alta presión por la expansión de la frontera agropecuaria en la zona, lo cual crea problemáticas demográficas para las comunidades indígenas.

Gracias al uso de la acción de tutela y la acción popular que han realizado los indígenas Camëntsá e Inga, con el fin de resolver sus controversias sobre el proyecto, se han visibilizado las problemáticas que han emergido en el marco de la construcción de la variante en el territorio indígena del Alto Putumayo.

3. LA RESPUESTA DESDE EL ENFOQUE DEL NEOINSTITUCIONALISMO HISTÓRICO

El adelanto de proyectos económicos y de infraestructura en la región establece una dinámica en la cual los intereses de los múltiples actores que interactúan desempeñan un rol determinante en las condiciones de vida de la población indígena. Para lograr esta incidencia, los actores no indígenas, han apelado a diversos tipos de instituciones de carácter formal e informal tendientes a moldear las nociones que se tienen acerca de los desarrollos de infraestructura en el país. Por su parte, las comunidades indígenas han apelado a instituciones de carácter formal e informal para garantizar la vigencia de sus instituciones y la defensa de sus derechos y reivindicaciones.

Para entender este fenómeno, es importante apelar a los planteamientos tratados desde el enfoque neoinstitucionalista procurando entender con ello el rol que han desempeñado las instituciones en el proceso del proyecto de la variante San Francisco-Mocoa. Es importante recordar que el neoinstitucionalismo concibe que las instituciones constituyen “las restricciones concebidas por el hombre para estructurar la interacción social”⁵⁹, por lo cual “crean unos escenarios y unas reglas de juego para que los actores interactúen entre sí”⁶⁰.

Esto implica reconocer que las instituciones pueden moldear la forma en cómo viven las comunidades indígenas, razón por la cual es relevante orientar el proceso de construcción de las políticas públicas hacia la participación con los actores que pueden verse afectados.

Las instituciones pueden ser divididas en dos grupos, por una parte se encuentran las instituciones formales que son “todas aquellas que están codificadas en un documento y son respaldadas por un poder coercitivo”⁶¹, constituyéndose como las normas contenidas en tratados internacionales incorporados en el texto

⁵⁹Comparar Douglas North, o “Economic Performance Through Time”, en *American Economic Review*; 1994, p. 360

⁶⁰Comparar Losada Rodrigo y Casas Andrés, *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la Ciencia Política*, p. 165.

⁶¹Ver Cárdenas. Mauricio, *introducción a la economía colombiana*, 2007, p. 75.

constitucional, las Leyes y Actos Administrativos que los desarrollan y ejecutan. Por otra parte, se encuentran las instituciones informales como todas aquellas “reglas formales que han surgido de prácticas comunes como resultado de patrones culturales”⁶².

Se debe reconocer la idea expresada por los teóricos del neoinstitucionalismo entorno a las funciones esenciales de las instituciones formales e informales en dos ámbitos; en primera instancia, la reducción de los costos de transacción y, en segunda medida, el descenso de la incertidumbre. Estas funciones revisten de una importancia excepcional, en tanto reducen los riesgos de conflicto entre los componentes sociales en un momento dado, a la vez que pueden catalizar mejoras en la calidad de vida de los actores sociales.

Los costos de transacción están asociados a “las condiciones de incertidumbre y de carencia informativa”⁶³ en que se desarrollan los diferentes intercambios entre actores políticos en una sociedad determinada. Sin embargo, dado que por problemas de información, comunicación u otros, las personas no siempre obtienen lo que se quiere, las instituciones deben limitar este fenómeno con el fin de reducir las tensiones entre actores sociales, aumentar la certeza y la certidumbre en el marco de la transparencia.

El papel de las instituciones es disminuir los costos de transacción para que los intercambios que realicen los individuos se hagan con la mayor certeza y certidumbre posible. Al ser las instituciones reglas (formales o informales) que los actores involucrados en el intercambio político tienen que cumplir, la incertidumbre disminuye, pues las partes saben que si el otro no cumple el acuerdo existe una institución que lo obligará o lo sancionará cuando sea el caso. Por otro lado, si uno de los actores considera la posibilidad de no cumplir su parte en el intercambio, deberá tener en cuenta las sanciones que puede recibir de aquella institución encargada de hacer que los términos de un intercambio o acuerdo político se cumpla.⁶⁴

Mientras que el descenso de la incertidumbre está asociado a la generación de confianza, “debido a que altos índices de incertidumbre, generan desconfianza en

⁶²Ver Cárdenas. Mauricio, *introducción a la economía colombiana*, (2007), p. 90.

⁶³Ver Morales, Fabio, “Eficiencia e intercambio. Corriente neoclásica, institucionalismo y neoinstitucionalismo”, en *Cuadernos de economía*, (1997), p. 76.

⁶⁴Ver Raúl Velásquez, “reelección inmediata de alcaldes y gobernadores: ventajas, riesgos y recomendaciones de política”, en *VNIVERSITAS*, no. 109, (2005), p. 542. Documento electrónico.

las instituciones, altos costos de transacción en materia política, económica, cultural y social, lo que debilita la estructura estatal y permea la confianza internacional”⁶⁵.

3.1.1. Neoinstitucionalismo en el caso de la variante: El cuestionamiento gira en torno a cómo pueden coadyuvar las propuestas del enfoque neoinstitucional al descenso de las tensiones en el marco de la construcción de la variante San Francisco- Mocoa. En tanto se enfoca en analizar el efecto de las instituciones cuando adoptan formas de políticas públicas u otras decisiones.

El enfoque nos permite analizar las medidas tomadas por la comunidad indígena en el marco de la movilización social y de las acciones jurídicas, como la participación concertada en el conjunto de reglas de juego que permiten a las autoridades locales, en calidad de representantes de la población, someter a debate sus reivindicaciones. Por otra parte, este enfoque nos permite reflexionar sobre los altos costos de transacción e incertidumbre que el actual sistema está generando, por la ausencia de acatamiento de la consulta previa, tanto para los indígenas como para las empresas dedicadas a la infraestructura.

En el desarrollo de este documento se analizará brevemente los costos asumidos por los indígenas Camëntsá e Inga, especialmente los ambientales y sociopolíticos ligados a la construcción de la variante. También se estudiarán algunos de los costos asumidos por las instituciones del Estado involucradas en la construcción de la variante, además de los ligados con la paralización de los desembolsos y la prolongación de los periodos de inicio de obras pactados.

3.2. LOS COSTOS ASUMIDOS POR LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Resulta interesante el hecho de que este conjunto de medidas de carácter político y jurídico apelen a demandas de reivindicación que distintas minorías étnicas han adelantado en el país. En este sentido, se pueden comprender las reivindicaciones bajo la lógica de la resistencia social, caracterizadas por:

[...] la combinación entre demandas locales y particulares junto a la incubación de coincidencias de lucha con otros sectores, y de generación de demandas vinculadas a la

⁶⁵Ver Raúl Velásquez, “reelección inmediata de alcaldes y gobernadores: ventajas, riesgos y recomendaciones de política”, p. 542. Documento electrónico.

construcción colectiva de una agenda nacional política de lucha por derechos ciudadanos, políticas sociales universales, políticas de participación social en la determinación de lo público, políticas encaminadas a la gestación de un proyecto nacional incluyente que recoja la diversidad y el interés popular.⁶⁶

Así las cosas, el llamado de las comunidades indígenas se enfoca en el respeto a sus derechos y la garantía del cumplimiento de las medidas consagradas en el texto constitucional y reconocido por la normatividad del Estado. Sin embargo, en este proceso las comunidades indígenas Camëntsá e Inga del Putumayo han asumido diversos costos ambientales y sociopolíticos ligados a la construcción de la variante, por la ausencia del uso de los mecanismos apropiados para concertar las afectaciones sociales y de infraestructura que conciernen a la comunidad y al territorio.

La ausencia de información, contratos mal diseñados y amenazas de vulneración a los derechos de los indígenas se convierten en fuentes de costos de transacción que elevan el precio del intercambio entre los pueblos indígenas y los actores que intervienen en la formulación de la política pública de infraestructura en la región. Estos errores en la implementación han generado que los indígenas se encuentren limitados a la recepción parcial de información, generando con ello un contexto de inconformidad evidente en las movilizaciones del 2010 y 2011.

El canal de comunicación aceptado por la normatividad colombiana es la consulta previa, la cual es entendida como el derecho que tienen los grupos étnicos de ser consultados cuando una obra o actividad de iniciativa gubernamental se va a realizar dentro de sus territorios. Así, la consulta previa se convierte en un derecho fundamental que busca proteger la integridad cultural, social y económica de los indígenas y garantizarles el derecho a la participación en los fenómenos que afectan a la comunidad misma.⁶⁷

Según el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, el mecanismo de consulta previa es el instrumento internacional por el cual los miembros firmantes están obligados a obtener un consentimiento previo, otorgado de manera libre y voluntaria

⁶⁶Ver Román, Myriam. “RESISTENCIA CIVIL: LOS INDÍGENAS COMO NUEVOS SUJETOS POLÍTICOS” *Victimas Invisibles, Conflicto Armado Y Resistencia Civil En Colombia*, (2009), p 175. Documento electrónico.

⁶⁷Comparar González, Catherine, “Naturaleza política y acciones colectivas de los movimientos sociales, un emblemático caso de movilización indígena”, *Universitas Humanística*, p. 83.

por parte de los pueblos indígenas, en caso de pretender la formulación de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente.

En el memorándum presentado por Isabel Lavadenz Paccieri, Ombudsperson de Proyectos del MICI, relativo al Proyecto de Construcción de la variante San Francisco-Mocoa, Fase 1, se reconoce: la posibilidad de traspaso e invasión de tierras indígenas, por la presión indirecta sobre las tierras adyacentes a los baldíos en los que se construirá la variante. También se reconocen fenómenos de impacto en la salud dado el tránsito incremental producido a causa de la variante o los perjuicios socio-económicos, ligados a la construcción y operación de la variante, en tanto se puede incrementar la competencia y presión sobre las tierras comunitarias por usuarios externos, poniendo en peligro los medios tradicionales de vida locales.

A la vez, el documento reconoce la posible afectación del sistema de autogobierno, pues el no reconocimiento de la posición de ciertos líderes comunitarios ha violado el sistema de toma de decisiones de las comunidades Indígenas⁶⁸.

En el mismo sentido se entiende la Acción Popular presentada por la comunidad ante el Tribunal Administrativo de Pasto en 2010 contra INVIAS, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio del Interior y Corpoamazonia, en tanto tiene el objetivo de impugnar la Licencia Ambiental y el de lograr medidas precautorias que eviten el inicio de la construcción de la variante en la región. En contra posición a la construcción de la variante, la propuesta de la comunidad gira entorno a la mejora del tramo actual que conecta San Francisco y Mocoa.

En todo caso, las acciones adoptadas por los indígenas nacen de la ausencia de la aplicación de los mecanismos que las normas han ideado para tratar estas situaciones. Así, la no aplicación de la consulta previa revela una ausencia de institucionalidad en las regiones en donde los pueblos indígenas tienen asentamiento o un interés consiente en no garantizar la protección los derechos de las comunidades;

[...] los intereses compartidos entre el inversor y el Estado, al momento de emprender un proyecto de exploración de recursos naturales no renovables, el Estado relega en los intereses particulares de actores privados transnacionales buena parte de sus obligaciones. En esa medida, existe un rol pasivo del Estado, traducido en una desarticulación entre lo asumido por

⁶⁸Comparar Ombudsperson de Proyectos, *MEMORANDUM DE CONSULTA Proyecto Construcción de la Variante San Francisco-Mocoa Fase 1*, p. 2-3. Documento electrónico.

este bajo la Convención de la OIT y la Constitución y lo ocurrido en la práctica, lo cual supone la presencia de una institucionalidad poco garante de los derechos de los indígenas, que para ellos es un desamparo institucional.⁶⁹

La ineficiencia en la aplicación de este mecanismo ha incidido en el hecho de que se eleven los marcos de incertidumbre, a través del mantenimiento del clima de desconfianza en las instituciones del Estado central. Ello explica por ejemplo, por qué se han convertido la acción de tutela y la acción popular en herramientas para que los indígenas puedan defender la integridad de sus territorios y para obligar a que en la formulación de proyectos de explotación de recursos naturales y/o el desarrollo de programas de infraestructura, sus intereses sean tenidos en cuenta.

Si bien estas herramientas tienen limitaciones y los indígenas pueden percibir que sus intereses no son realmente respetados por los actores externos que en estas acciones son abordadas, sí constituyen un elemento fundamental en la protección de la seguridad de las minorías étnicas del país.

El neoinstitucionalismo ofrece una respuesta a los excesivos costos de transacción generados por la construcción de la variante, mediante el reconocimiento de la consulta previa a los pueblos indígenas cuando se adoptan medidas, de carácter administrativo o legislativo que puedan afectarles de forma directa e indirecta. Esto parte del reconocimiento de que la *consulta previa* no es un fin *per se*, sino que tiene por objeto asegurar la efectividad y la concreción de los derechos fundamentales a la integridad social y económica de las comunidades indígenas y su subsistencia como grupo social.⁷⁰

⁶⁹Ver Castillo, Yadira, “El rol de la empresa Transnacional extractiva de petróleo en la consulta previa con las comunidades indígenas”, *REVISTA DE DERECHO*, (2012) p. 7. Documento electrónico.

⁷⁰Comparar Semper. Frank, “Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional”, *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO*, p. 10. Documento electrónico.

3.3. LOS COSTOS ASUMIDOS POR LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CENTRAL

Las instituciones del Estado central, así como las empresas que contratan con éste el diseño y la construcción de obras de infraestructura, también enfrentan profundas problemáticas asociadas al aumento de los diversos costos económicos y logísticos en la construcción de la variante, dada la ausencia en la implementación de los mecanismos apropiados para concertar las afectaciones sociales y económicas que conciernen a los indígenas en su territorio.

Para analizar el rol desempeñado por las instituciones del Estado y las empresas relacionadas con la construcción de la variante se acude a la categoría neoinstitucional relacionada con la teoría de las alianzas estratégicas entre agentes principales⁷¹, la cual se aplica a la política (relación entre gobernantes y gobernados) en el marco de la democracia y el reconocimiento de los pueblos indígenas.

Esta relación puede estar mediada por el interés de las instituciones estatales de aprovechar para su beneficio condiciones legales, políticas o sociales favorables, en el propósito de garantizar la consecución de sus objetivos. Así lo reconoce Adolfo Eslava al advertir que:

[...] El problema consiste en que el agente puede tener incentivos para favorecer su propio interés en detrimento del interés del principal, ya que éste no tiene capacidad de monitorear todas las acciones y decisiones de aquél. Los incentivos del agente están relacionados con la presencia de asimetrías de información -dificultades de acceso y análisis por parte del principal-, asimetrías de poder -dificultades del principal para sancionar- y múltiples principales -directrices y mandatos diversos-. En términos de políticas públicas, desde la teoría del agente principal puede plantearse que el agente está obligado a atender la petición de cuentas del principal sobre el uso de los recursos que le ha delegado, el agente debe rendir cuentas de sus acciones y decisiones, debe justificarlas y debe estar sujeto a la acción sanción por parte del principal.⁷²

En el documento CONPES 3609 denominado IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO “DESARROLLO VIAL DEL SUR DE COLOMBIA”, ha definido un marco para el mejoramiento de la infraestructura física

⁷¹Comparar Doty. D. H. y W. H. Glick, "Typologies as a Unique Form of Theory Building: Toward Improved Understanding and Modeling". *Academy of Management Review*, (1994), p. 237.

⁷²Ver Eslava. Adolfo, “Políticas públicas y control social. Una aproximación neo institucional”, *Conferencia Mundial sobre Desarrollo de Ciudades de Porto Alegre*, (2008), p. 5. Documento electrónico.

en el conjunto de las estrategias para el fortalecimiento de la competitividad nacional, gracias a la consolidación de aquellos corredores viales que podrán soportar los flujos de carga de comercio exterior, e interior-regional, y que pueden conectar los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos.

Las previsiones mencionadas en el documento establecían que la vía servirá como una alternativa para conectar el tránsito que viene de los países vecinos, a través del puerto terrestre de Ipiales, en la frontera con Ecuador, con el centro del país (Neiva-Bogotá). Advirtiéndose que se lograría una reducción del tiempo de viaje por la disminución de la longitud en 22,4 Km, respecto al trayecto actual⁷³, lo cual se traduce en beneficios a los usuarios del transporte, ahorros en costos de operación vehicular y reducción de índices de accidentalidad.

Tal como puede contemplarse en el articulado de la política pública, ninguna de las fases de desarrollo de la construcción de la variante cuenta con el consentimiento de los pueblos indígenas que serán afectados por la construcción del corredor vial, ni dimensiona el territorio de los indígenas. Con ello las instituciones del Estado exponen su concepción material del territorio, en el sentido del reconocimiento físico de un espacio, en contra posición a la concepción simbólica del mismo relativa a sus tradiciones ancestrales.

Dado que la construcción de la variante está inmersa en una dinámica regional denominada “Desarrollo vial del sur de Colombia”. El CONPES declaró de importancia estratégica el proyecto de “Desarrollo vial del sur de Colombia”, con lo que se garantizaron los recursos que por 796 mil millones de pesos requieren las intervenciones en los corredores Tumaco-Pasto-Mocoa-Puerto Asís y la variante San Francisco-Mocoa⁷⁴. Sin embargo, no se reconoce la violación de los derechos de autonomía indígena y gestión de la organización del territorio para estos pueblos indígenas.

⁷³Comparar Departamento Nacional de Planeación, conpes 3609 Importancia estratégica del proyecto “Desarrollo vial el Sur de Colombia”, Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2009, p. 6.

⁷⁴Comparar Departamento Nacional de Planeación, conpes 3609 Importancia estratégica del proyecto “Desarrollo vial el Sur de Colombia”, Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2009, p. 11.

Por otra parte, el préstamo del BID está regulado para un espacio de 25 años, pero solo hasta que los Ministerios de Hacienda y Transporte e INVIAS, firmaron el primer contrato de crédito o empréstito (2271/OC-CO) por la suma de US\$53 millones con el Banco, y así, fue posible iniciar la ejecución de la primera fase del proyecto de la variante San Francisco-Mocoa.

Sin embargo las instituciones del Estado y las empresas encargadas de construir la variante han asumido altos costos de transacción, en tanto se alcanzan altas magnitudes de tensión en las que el intercambio armónico entre agentes políticos se ha visto comprometido. Es decir, se han dificultado las relaciones entre los diferentes actores, como los indígenas, las instituciones del Estado y la sociedad civil, exasperando el cuadro de tensiones en el marco de las concepciones del territorio y de la autonomía indígena, por un lado al interior de ellas y por otra parte, quienes abogan por la construcción de la vía como medio para profundizar el desarrollo y la integración de la región en el circuito económico.

Se puede analizar que las instituciones del Estado y las empresas encargadas de construir la variante han actuado como un agente que pretende catalizar sus incentivos para favorecer su propio interés en detrimento de los intereses indígenas, dado que estos no tienen la capacidad de monitorear todas las acciones y decisiones que les han venido afectando.

Los incentivos del Estado y las empresas están relacionados con la presencia de asimetrías de información a su favor, que generan dificultades de acceso y análisis por parte de los pueblos indígenas.

Desde el año de 1996, cuando la Subdirección de Licencias del Ministerio del Medio Ambiente solicitó:

[...] realizar talleres de información con toda la comunidad asentada en el área, de influencia del proyecto durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, enfocados principalmente a educarlos sobre la necesidad de conservar y preservar recursos naturales existentes en la región, como también plantear talleres específicos para desarrollar durante la etapa de construcción, como de operación de la vía, dirigidos también a la comunidad de la región, como a las entidades de carácter municipal y departamental con las cuales se pueden

adquirir compromisos serios de que la única afectación que tendrá la zona de Reserva será aquella área que intervendrá la vía.⁷⁵

Estos talleres han presentado información parcializada a las autoridades indígenas, sin exponer claramente el curso, los costos y el impacto de la construcción de la variante en la región.

Por otra parte, se encuentran las asimetrías de poder entre las instituciones del Estado central y los líderes indígenas, las cuales se manifiestan en la dificultad de los segundos para sancionar directrices y mandatos de parte de los primeros.

En este sentido se explica que los distintos certificados del Ministerio del Interior, como el Oficio No. 4587 del 15 de septiembre de 1998, en donde se declaró la inexistencia de poblaciones indígenas en el área del proyecto. Así como las comunicaciones expedidas por Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Director General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, en donde se declaró la no existencia de pueblos indígenas que se pudiesen ver afectados por la realización del proyecto, dieron paso al certificado No. 318 de 11 de diciembre de 2002 mediante el cual se resalta que el proyecto no requiere consulta previa a las comunidades indígenas.

Como se ha observado en este sentido, las comunidades han debido adelantar complejos procesos políticos y jurídicos capaces de reducir el margen de acción de las instituciones del Estado central sobre sus territorios. Sin embargo, este fenómeno ha generado costos elevados para cada parte vinculada en la temática, con lo cual se han aumentado las tensiones entre las mismas.

Un marco de solución a estas tensiones pasa entonces, como hemos visto, por reconocer la extensión completa, entendiendo la magnitud de dicho territorio, así como los derechos, prerrogativas y garantías para los indígenas. Sin el reconocimiento de estos elementos ya contemplados en la Constitución, es imposible emplear los mecanismos de consulta, sin los cuales los indígenas Camëntsá e Inga no están dispuestos a ceder en su posición.

⁷⁵ Ver Ministerio del Medio Ambiente. subdirección de licencias, “Auto N° 202”, (1996), p. 10. Documento electrónico.

CONCLUSIONES

En el análisis del caso se logra observar las limitaciones que presenta el sistema político colombiano para garantizar el acceso a los derechos en su plenitud, de los que deberían gozar los pueblos indígenas según la Constitución y la Ley. Como se observa a través del documento, el significado que tiene el derecho a la tierra para los pueblos indígenas es más amplio y complejo que el simple reconocimiento de su posesión colectiva. Este reconocimiento incluye también el reclamo de un conjunto de garantías culturales, sociales y políticas que son imprescindibles para la población indígena. Por lo cual, las luchas por la autonomía indígena cobran una relevancia particular en tanto dicho fenómeno implica la capacidad para organizar sus formas de vida de acuerdo a sus usos y costumbres.

Respecto a las acciones adelantadas por los indígenas se estudiaron las medidas tomadas por los Camëntsá e Inga en el marco de la movilización social y de las acciones jurídicas, donde se pudo observar que gracias al uso de las vías judiciales realizadas por estos pueblos, se visibilizaron las tensiones y problemáticas que han emergido en el marco de la construcción de la variante en su territorio ancestral, dejando en claro que su lucha y defensa se ilustra en una dialógica particular enriquecida desde la cosmovisión de vida sobre el significado de la Madre Tierra, la cual es un Ser viviente que está integrado por una comunidad indivisibles de seres y sistemas de vida, interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común en su espíritu; dejando en claro que su lucha está ligada a un gran significado de lo sagrado que es el territorio y del respeto que debe haber por el mismo.

Reconocer y respetar la libre determinación de los pueblos indígenas, en particular de los derechos a los territorios y bienes naturales, deber ir más allá de lo formal y lo estructural, en el sentido de que los pueblos Camëntsá e Inga desde su visión de mundo están sentando profundas reflexiones interculturales desde los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales que garantizarán un desarrollo equilibrado y armónico con el territorio, como contribución fundamental a construir

ese Estado multiétnico y pluricultural; y que con claridad se abre la posibilidad de minimizar la incertidumbre entre los indígenas y las instituciones del Estado colombiano, mediante la generación de confianza a través del cumplimiento de la normatividad y las medidas que garantizan los derechos colectivos e individuales de los indígenas. A través de ello se fortalece la estructura estatal, se esclarece y armoniza la relación de los indígenas con los actores a nivel local y las instituciones del Estado.

BIBLIOGRAFÍA

Guattari. Felix, *Plan sobre el planeta. Capitalismo mundial integrado y revoluciones moleculares*, Madrid: Traficantes de Sueños, 2004.

Houghton. Juan (editor), *La tierra contra la muerte*, Medellín: Ediciones Anthropos 2008.

Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

http://www.prensarural.org/spip/IMG/pdf/10383_1_La_Tierra_contra_la_muerte.pdf

Martínez. Luis, *Visiones Con-partidas del territorio en un mundo dividido. El caso de la visión indígena y la del Estado*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Ambientales, 2010.

Ulloa. Astrid, *La construcción del nativo ecológico: complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia*, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-COLCIENCIAS, 2004.

Uribe. Ángela, *Petróleo, economía y cultura*, Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2005.

Capítulos de Libros

Ansuátegui. Francisco, “Introducción. Reflexiones preliminares sobre un problema moral y jurídico: los derechos colectivos”. En: Ansuátegui, Francisco (Ed-), *Una discusión sobre derechos colectivos*, Madrid: Debates del Instituto Bartolomé de las Casas, 2002. 7-19

Bobbio. Norberto, “Marx y el problema del Estado”. En: Bobbio. Norberto, *Marx y el Estado*, Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1999. 137-142.

Cárdenas. Mauricio, “introducción”. En: Cárdenas. Mauricio, *Introducción a la Economía Colombiana*, Bogotá: Alfaomega y Fedesarrollo, 2007. 1- 15.

Comaroff. Jhon y Comaroff. Jean, “Preachers and Prophets”, En: *Of revelation and revolution*, Chicago: University of Chicago Press, 1997. 63-118.

De Sousa Santos, Boaventura y García Villegas, Mauricio. “Derecho y democracia: la reforma global de la justicia”. En: De Sousa Santos, Boaventura y García Villegas, Mauricio. *El caleidoscopio de las justicias en Colombia*, Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2004. 151-204.

Losada Rodrigo y Casas Andrés, “Enfoques que privilegian las instituciones”. En: Losada Rodrigo y Casas Andrés, *Enfoques para el análisis político. Historia, epistemología y perspectivas de la Ciencia Política*, Bogotá: Editorial Universidad Javeriana, 2008. 178-194.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Castillo. Yadira, “El rol de la empresa Transnacional extractiva de petróleo en la consulta previa con las comunidades indígenas”, *Revista De Derecho*, n.37, (ene./jun. 2012): 1-35. Consulta realizada en enero de 2013. Disponible en la página web: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/1105/2450>

Doty. D. H. y W. H. Glick, "Typologies as a Unique Form of Theory Building: Toward Improved Understanding and Modeling". *Academy of Management Review*, Vol. 19, N° 2, (1994): 230-251. Consulta realizada en enero de 2013. Disponible en la página web: <http://www.jstor.org/stable/258704>

Douglas. North, “Economic Performance Through Time”, *American Economic Review*, Vol. 84, No. 3, American Economic Association, (1994): 1-20. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.jstor.org/stable/2118057>

González. Catherine, “Naturaleza política y acciones colectivas de los movimientos sociales, un emblemático caso de movilización indígena”, *Universitas Humanística*, N. 70, (julio-diciembre de 2010): 79-100. Consulta realizada en abril de 2013. Disponible en la página web:

<http://universitas->

[humanistica.javeriana.edu.co/imagenes/revista/390_04Gonzalez.pdf](http://universitas-humanistica.javeriana.edu.co/imagenes/revista/390_04Gonzalez.pdf)

Herreño. Ángel, “Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia”, *El Otro Derecho*, Instituto Latinoamericano de Servicios legales alternativos, número 31-32. (Agosto de 2004): 1-26. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr031-32/elotrdr031-32-10.pdf>

Honneth. Axel, “Comunidad, esbozo de una historia conceptual”, *Isegoría*, No. 20: Frankfurt, (1999): 5-15. Consulta realizada en mayo de 2013. Disponible en la página web:

<http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/89/89>

Morales. Fabio, “Eficiencia e intercambio. Corriente neoclásica, institucionalismo y neoinstitucionalismo”, en *Cuadernos de economía*, v. XVI, n. 26, (1997): 69-82. Consulta realizada en mayo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.revista.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/viewFile/12688/2058>

6

Politi. Alessandro, “El asunto de las poblaciones indígenas: de geopolítica a políticas geográficas”, *ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA*, Vol. 7, N° 2, Edición N°

14, (Noviembre de 2012): 32-58. Consulta realizada en mayo de 2013. Disponible en la página web:

http://www.esdegue.edu.co/sites/default/files/revista/seguridad_defensa/edicion_14/Revista_ceeseden_Vol7_No.2.html

Román. Myriam, “RESISTENCIA CIVIL: LOS INDÍGENAS COMO NUEVOS SUJETOS POLÍTICOS” *Victimas Invisibles, Conflicto Armado Y Resistencia Civil En Colombia*, (2009): 175-190. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.observatori.org/documents/myriam.pdf>

Semper. Frank, “Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional”, En *ANUARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL LATINOAMERICANO*, Goethe-Universität Frankfurt Senckenberganlage, (2006): 1-18. Consulta realizada en junio de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2006.2/pr/pr3.pdf>

Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia “Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales”, Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2012. Disponible en la página web:

http://www.urosario.edu.co/urosario_files/7d/7d84b036-bc70-4399-b943-edb4d7d033c9.pdf

Velásquez. Raúl, “reelección inmediata de alcaldes y gobernadores: ventajas, riesgos y recomendaciones de política”, en *VNIVERSITAS*, no. 109, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Pontificia Universidad Javeriana, (2005): 533-582. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82510916>

_____, “Hacia una nueva definición del concepto Política Pública”, *Desafíos*, no. 20, (2009): 149-187. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:
<http://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/433>

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Ruiz. Fabio, “La construcción de la territorialidad para los grupos étnicos en Colombia”, *Revista de la información básica*, Vol 1, N° 2, Bogotá, (2006): 1-8. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:
http://www.dane.gov.co/revista_ib/html_r2/articulo7_r2.htm

Otros documentos

ACCION POPULAR incoada por Carmenza Tez, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sibundoy Putumayo, (2010).

Arango, Raúl y Sánchez, Enrique. “Los pueblos indígenas de Colombia en el umbral del nuevo milenio”. Departamento Nacional de Planeación. Dirección de desarrollo territorial sostenible. Bogotá: ACNUR, (2004): 1-57. Consulta realizada en junio de 2013. Disponible en la página web:
http://www.acnur.org/paginas/?id_pag=5640

Asamblea Departamental, “ORDENANZA No. 639, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO 2012–2015. PUTUMAYO SOLIDARIO Y COMPETITIVO”, Mocoa, (2012): 1- 4.

Banked Information Center, “Corredor Multimodal Pasto-Mocoa e Hidrovía del Putumayo”, (2010). Consulta realizada en Mayo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.bicusa.org/es/feature/corredor-multimodal-pasto-mocoa-e-hidrovia-del-Putumayo-es/>

Corporación Indígena Tabanók, *INSUMOS ESTUDIO SOCIO ECONOMICO PUEBLO CAMËNTSÁ – INGA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-PUTUMAYO*, 2010.

_____, “Memorias de la Movilización indígenas Inga-Kamëntsá Biyá (Valle de Sibundoy)”, 26 de junio de 2010. Consulta realizada en Mayo de 2013. Disponible en la página web:
<http://territoriotamoabioy.blogspot.com/>

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, “Segunda instancia impugnación contra la sentencia proferida el 29 de septiembre del 2010 por una Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto”, Comunicado de prensa, Bogotá, 11 de noviembre de 2010.

DANE, *censo General 2005*, realizado entre mayo 22 de 2005 y mayo 22 de 2006, Colombia: 2005. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:
<http://www.ddhh-colombia.org/html/CENSOGENERALDEL2005.pdf>

Departamento Nacional de Planeación, conpes 3272 Política Integral de Infraestructura Vial, Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2004: 1-27. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:
<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=tCl1WrA2Wx0%3D&tabid=354>

Departamento Nacional de Planeación, conpes 3609 Importancia estratégica del proyecto “Desarrollo vial el Sur de Colombia”, Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2009: 1-13. Consulta realizada en abril de 2013. Disponible en la página web:

<https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=ICXlbolwnMQ%3D&tabid=90>
7

Eslava. Adolfo, “Políticas públicas y control social. Una aproximación neo institucional”, *Conferencia Mundial sobre Desarrollo de Ciudades de Porto Alegre*, 2008: 1-25. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://accpol.org/documentos/PONENCIAS-2010->

[VioSocYPaz/L4_GOBIERNO_Y_POLITICAS_PUBLICAS/02_EslavaAdolfoLin ea4Mesa11.pdf](http://accpol.org/documentos/PONENCIAS-2010-VioSocYPaz/L4_GOBIERNO_Y_POLITICAS_PUBLICAS/02_EslavaAdolfoLin ea4Mesa11.pdf)

Entrevista a Carmenza Tez Juajibioy líder indígena y Alguacil Segunda del Cabildo Camëntsá de Sibundoy, Realizada en Sibundoy (Putumayo), 10 de marzo de 2013.

Entrevista a Roberto Ortiz líder municipal de San Francisco e impulsor de la construcción de la variante, Realizada en San Francisco (Putumayo), 15 de marzo de 2013.

IIRSA, “*La carretera Pasto – Mocoa Eje Multimodal Amazonas de la IIRSA*”, Colombia, 2005: 1-40. Consulta realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:

<http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=h1-1--&x=20155186>

Jacanamijoy. Clemente (et al), “Declaratoria de los Pueblos Inga, Camëntsá y de todos los Pueblos de la Amazonía Colombiana desde el derecho propio”, 26 de julio de 2010; 1-3. Consulta realizada en mayo de 2013. Disponible en la página web:

<http://territoriotamoabioy.blogspot.com/2010/07/zachamates-camino-de-vida-de-los.html>

León. Osvaldo, Sally Burch y Eduardo Tamayo, *Movimientos Sociales en la Red*, Agencia Latinoamericana de Información (ALAI), Quito, 2001.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,
“Resolución Número (2170) “por la cual se otorga una licencia ambiental para el
proyecto variante Mocoa – San Francisco”, 30 de octubre de 1996, Bogotá.

Ministerio de Cultura, *Caracterización del Pueblo Camentsá*, Bogotá: 2010. Consulta
realizada en marzo de 2013. Disponible en la página web:
<http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=41743#>

Ministerio del Medio Ambiente. Subdirección de licencias, “Auto N° 202”, 1996: 1-12..
Consulta realizada en abril de 2013. Disponible en la página web:
http://www.semana.com/upload/documentos/Doc-2256_2011104.pdf

Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH. “Diagnóstico de la situación del
pueblo indígena Kamsá o Kamentsá”, (2009): 1-15. Consulta realizada en junio de
2013. Disponible en la página web:
http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/documentos/DiagnosticoIndigenas/Diagnostico_KAMS%C3%81.pdf el 31 de Julio de 2010

Ombudsperson de Proyectos, *MEMORANDUM DE CONSULTA Proyecto Construcción de
la Variante San Francisco-Mocoa Fase 1*, 16 de agosto, 2011, p. 1-15. Documento
electrónico. Disponible en la página web:
http://www.semana.com/documents/Doc-2250_2011104.pdf

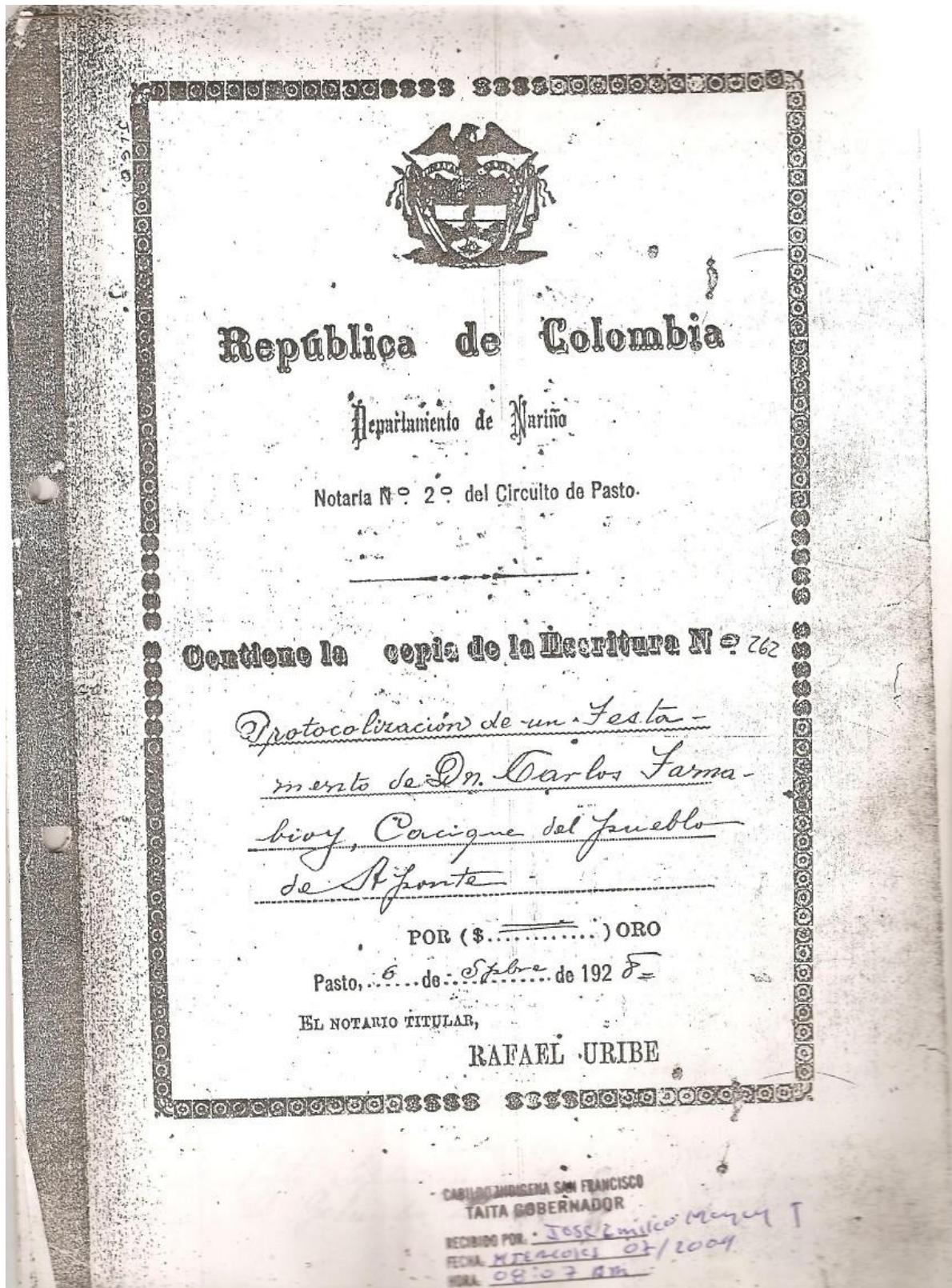
Primer Encuentro continental de los Pueblos indígenas “500 años después de resistencia
indígena, negra y popular”, *Conaie-Ecuadorunari-CDDH*, 1990: 1-24. Documento
electrónico.

Anexo 1. Mapa. Ruta de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Sudamericana, IIRSA.



Fuente: Banked Information Center “Corredor Multimodal Pasto-Mocoa e Hidrovía del Putumayo”, (2010). Documento electrónico.

Anexo 4. Documento. Testamento Carlos Tamoabioy.



República de Colombia

Departamento de Nariño

Notaria N.º 2.º del Circuito de Pasto.

Contiene la copia de la Escritura N.º 262

Protocolización de un Testamento de D. Carlos Tamoabioy, Cacique del pueblo de St. Jofe

POR (\$.....) ORO

Pasto, 6 de Setbre de 1928

EL NOTARIO TITULAR,

RAFAEL URIBE

CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO
TAITA GOBERNADOR

RECIBIDO POR: JOSE EMILIO MUYU
FECHA: 02/2004
HORA: 08:07 AM

Señor Notario Segundo del Circuito
Presente

Nuestros Gobernador y demás Miembros del
Cabildo de Indígenas del Resguardo de A-
ponte, a Ud. con el acatamiento y respeto que se
merece, pedimos;

Que se digne expedir a con-
tinuación del presente, copia auténtica de la
escritura N.º doscientos sesenta y dos de doce de
Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho en la
cual se encuentra protocolizada el testamento
otorgado por Carlos Jamario, Cacique natural
del pueblo de Santiago, perteneciente a la Provincia
del Cauca, ante los testigos Don Gaspar de León,
el Comisario Don Diego Ignacio Pérez Suárez y
Don Raimundo Tacanamujay con fecha quince de
Marzo del año de mil setecientos, en el pueblo de
Santiago, cuyo testamento es copia expedida en
diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y
ocho por el Notario público y de Monjas Señor José
María de la Torre, consta en cinco fojas con un
documento relativo a la petición de entrega de
varios terrenos todo lo cual se agrega a esta escri-
tura.

Este instrumento es necesario tenerlo el Cabildo para
conservación y seguridad del terreno del Resguardo, por
lo que esperamos por favor expedir la copia y se nos
entregue.

Nos fundamos en lo dispuesto por la Ley 89 de
1890 y en el Decreto N.º 14 de 1898

Pasto Septiembre 3 de 1928
El Gobernador encargado

CABILDO INDIGENA SAN FRANCISCO
TAITA GOBERNADOR

RECIBIDO POR: José Emilio Morúa
FECHA: miércoles 07/2009

712
... en los. En la ciudad de Parí,
Departamento del Cuzco, República
de Colombia, a doce de no-
viembre de mil ochocientos no-
venta y ocho, ante mí, Juan Ma-
ría Velasco, Notario Segundo del
Circuito de Parí y los testigos in-
strumentales don Víctor Angiel Torres
Munoz y Prodecto Torres, vecinos de
este mismo Circuito, mayores de edad
de buen crédito y en quienes no
recurró causal de impedimento, ex-
puse al Gobernador de la Parro-
quia de indigenas del pueblo de
Aponte, Vicente Sagindoy, vecino del
Distrito Municipal del Tablón, ma-
yor de edad, a quien compareció y en
juró: que me presentaba para
su protocolización en la Oficina de re-
cibo el testamento otorgado por Ca-
lvo Samario y Carique, natural
del pueblo de Santiago, perteneciente
hoy a la Provincia del Caguán, ante
testigos don Gaspar de León, el Comis-
ario don Diego Ignacio Pérez de La-
ruga y don Relymundo Jaramanajo
en fecha y cinco de marzo del
año de mil novecientos, en el
pueblo de Santiago; cuyo testame-
to en copia se pedida en diez y
siete de febrero de mil ochocien-
tos treinta y ocho por el notario
público don de Monjas, señor José Ignacio
de la Torre, en cinco fojas
con un documento relativo a la
petición de entrega de varios terre-
nos; todo lo cual se agregó a e-
sta escritura: En el nombre del Padr-

cogen de largo tres leguas desde
la quebrada de arriba que
llaman curaca hasta abajo donde lla-
man Aponte que es río abajo
de Juanambú. Por en medio de
por la parte de Curaca como
dejo a mis hijos, y a toda mi
gente, que es mi voluntad, y
que no hay impedimento
ninguno, ni lo impide nadie. Y
de un pedúculo alguna persona
sea multado el juez o quien
este mostrase, a esta Juancha
persona. - Y así declaró el pre-
sario de tierra llamada Abuelo
Pambu que es desde un río
trase de un río llamado Curagay
estas tales tierras las dejó a mi
indios naturales del Pueblo de
Santiago y a los de Sibondoy gra-
da, que es mi voluntad y que los
gozen y defendan si hubiere al-
guna inquietud de persona mal
intencionada. - Y así declaró que a
todas mis tierras que dejó por
propias más de mis Abuelos que
no tienen persona alguna que me
me, ni el Capitán Don Salvador
Ortiz que tiene arriatas sin
haciendas, y no le toca cosa
ninguna, y de querer violentar
las quierere quitar, haya apelación
al Real Audiencia, porque de-
claro que no tengo cosa alguna
que no sea por fuerza legítima
sino toda es justa razón y dere-
cho, y así así no quedan conpa-

... natura y otras este mi testa
mento en la forma siguiente
Primero digo que si
Dios nuestro Señor fuese provido
de llevarme de esta presente vida
sea mi cuerpo sepultado en la
Capilla de la Virgen Santísima
del Rosario que fue que fui su
Cofrade y me acompañe mi
cuerpo el Padre Vicario de este
pueblo de Santiago con la usual
costumbre. Y se me diga
una misa cantada de cuerpo pre-
sente con su vigilia que es
mi voluntad y para esto exor-
do que se le den tres protecciones
al Vicario que es mi voluntad.
Y ten declaro que no den agravio
a los vasallos y Gobernadores de
dicho pueblo de Sibundoy sino
porque las tierras que tenemos
nuestros están amojonadas desde
antiguamente. Chomudo las tie-
rras que están en donde hace una
cruce grande y estas tierras tiene
mos por mandado del Señor Visita-
dor Don Luis de Quiñones, e le
visita, amojonado y señalado de
todos los visitadores que dejaron
con el recado y mandamientos
de amparo; y las otras tierras
se llaman Chomudo y son
da en su amparo que se sepa
que son de los indios naturales y
las guarden los vasallos de dichas
tierras. Y ten declaro y digo que
las partes de Putumayo que no
se den agravio de los Gober-
nadores como es Don Francisco Ori-

persona lo ingiere fecha de
cien pesos en la forma de di nario
Asi lo probayó firmis firmado
su petronio el Señor Gobernador
y Capitan General, en is-
ta Petio de La Laguna en ochos
de Julio de mil Setecientos vein-
tidos años, actuando con testigo
por falta de Escribanos. = Fel Go-
bernador y Capitan General. = de
Riviera. = Enmendado. = libro = a-
nos = Fodo vale. = Fes fiel copia
sacada corregida. = y condatada en
cuanto se ha podido con el origi-
nal voto y denunciado de fund-
viago al fin en caso necesario
sin penito y para que obra los
efectos que tenga lugar la firmo
de vrbu verbal del Señor Vicario
Presbitero. Jose de Paz y Barba-
no y Don Pato a diez y siete
de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho de que doy fé. =
Jose de la Torre = voto y =
de Monjas" = " Señor Gobernador
y Capitan General. = Don Fran-
cisco Francion, Don Manuel Jacana-
mijoy y Don Juan Jacanamijoy,
Indios naturales del pueblo de San-
tiago de Libandoy en la jurisdic-
cion de la dta. ciudad de Pasto, en
vros y en vros conparemos ante
Vuestra Petronia a que vos mire
con misericordia. = y los tinos como
la experiencia lo ensena, = y fides-
do favor y amparo a Vuestra Sa-
ntoria de quitarnos con lastima
y compasion por no tener otro

halla y sin secreto y para
que sobre los efectos que haya
lugar lo firmo en Paato a diez
y siete de Mayo de mil ochocientos
treinta y ocho. de que me
fé. = José M^{te} de la Torre =
"F. de Monjas" = "Rarin" =
que tengo guardado en los gastos que
he hecho en las tierras de la Pan
bangwana. Primeramente pagu
al Señor Aliado Don Manuel Pe
rez el viaje de la primera pre
sion y juntamente al Protector y
Escribano fuesen de su costo y gas
tos de mantecas, huevos y gallinas
que se han comido el Señor
Oficiales de San Majesto. * tam
bien en segunda viaje que hizo
el Señor Escribano y junta
mente al Señor Protector a
las dichas tierras de la Juban
wana que dijeron venian a
Señor Doncer, nuestros libros se
han fugo su trabajo a ^{quien} con templa
cion de dichos Señores que los fletó
bestias, abios y todo (Por esta parte
se encuentra el original manchado
y roto) el Señor Escribano nos ha
demandado tanto un papel que se
le ha perdido para con esto res
guardo y Seguro y con todo lo que
son ciento y Cuarenta y dos. en tre
lo que tengo nombrado y porque
(b) conozco ser verdad y para
que se sepa lo hago firmar
hoy dia primero de Julio de
1844. = Jo. Don Garpar Landoy. =

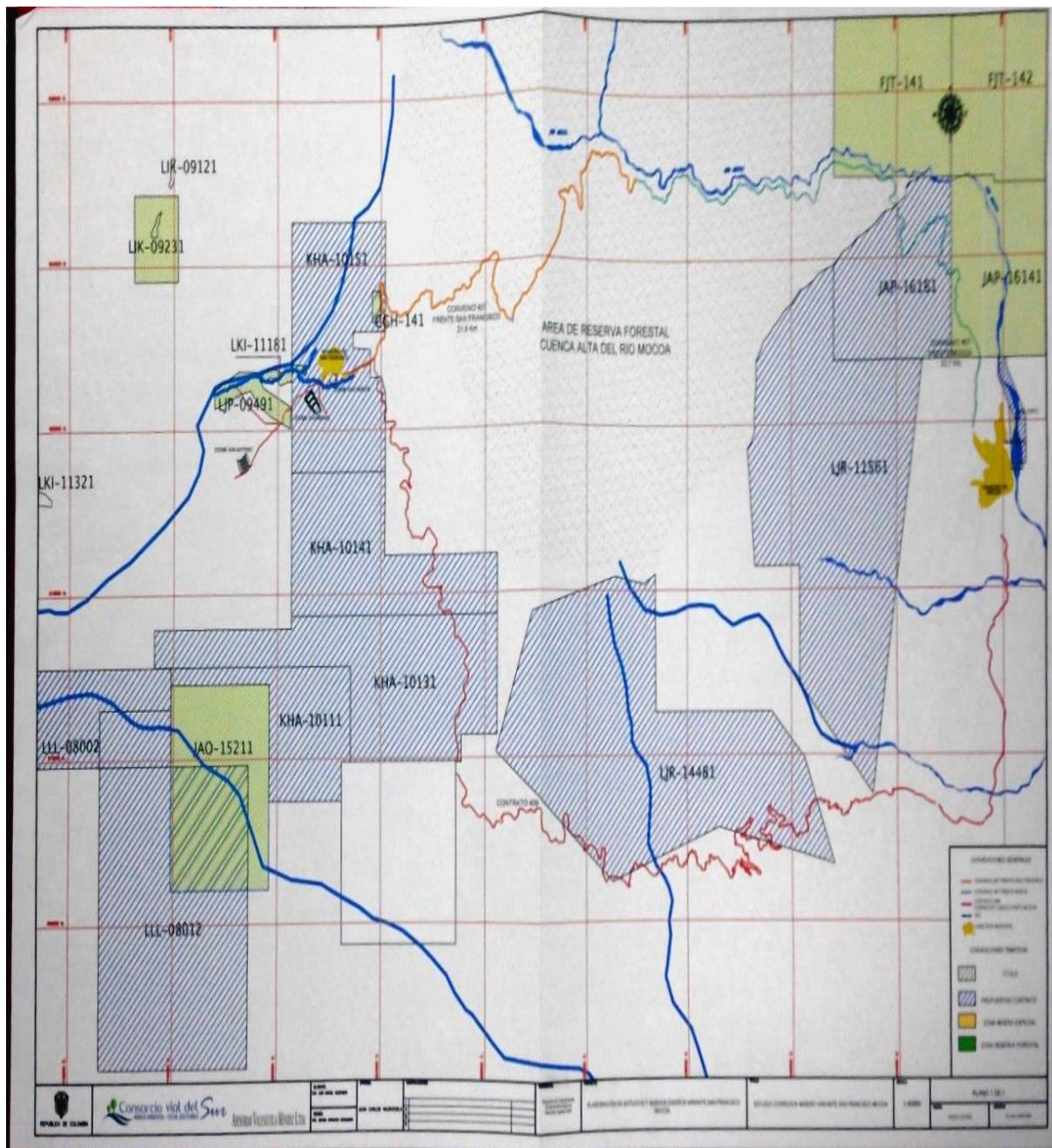
fuera y juntamente va con
do el original al que me
remite aunque está ya las-
tante roto. F. Jara que comete
lo firmo en Pato a diez
y seis de marzo de mil ochos-
cuenta treinta y ocho de que
son fe. = José Ma de la Torre =
Don J. de Rojas = Se advierte
que los papeles viejos de donde
se han sacado todas estas co-
pias y las del otro cuaderno
con el mismo firmo han sido del indio
Don Matias Segura que le
langua las tierras que le
se le dio de los campos indige-
nas del pueblo de Santiago de
Lobunday para que trabajen y
gozen de ellos a presencia del
Don J. de Rojas y me
firmo en la misma fecha = J.
de la Torre =
Seis y seis de marzo de
treinta y ocho =
manos del indio
de fe. de dos rs. en plata
y trabajo que he tenido
los papeles viejos y sacado
copias que han servido
este trabajo por hallarse
papeles suamente viejos casi ya
no se entienden. También se
ha traído al Veró
ya ni los agrados de cinco rls. de luceros, sin embargo
y que los he querido recibir y para que comete lo firmo José Ma de la Torre
con consecuencia de esta abona
ra siempre. =
tocol del arri =

COMO NOTARIA SEGUNDA DEL
CIRCUITO DE PASTO CERTIFICO QUE
ESTA COPIA COINCIDE CON SU COPIA
QUE HE TENIDO EN VISTA
15 OCT. 2011



NOTARIO UNICO DEL CIRCUITO
DE SANTIAGO CERTIFICO QUE
ESTA COPIA COINCIDE
CON SU COPIA QUE HE TENIDO EN VISTA
27 MAR 2011

Anexo 5. Mapa. Diseño de la Variante.



Fuente: Valenzuela. M, “Estudio Minero corredor vial”, Departamento de Geomita, Septiembre 2012.

Anexo 6. Entrevista. Roberto Ortiz líder municipal de San Francisco e impulsor de la construcción de la variante.

Iaku Sigindioy: En este contexto de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa, Qué ventajas y desventajas, en el marco del desarrollo y ejecución del proyecto, trae para el Putumayo.

Roberto Ortiz: La variante San Francisco-Mocoa, es una parte de la intermodal, no es el todo, toda vez que pretende abrirle paso al Brasil. Es solamente un eslabón de lo que va a ser ese gran eje vial del continente americano; este será como el canal de Panamá. Entonces, desde esa óptica, hay una gran expectativa y una gran ventaja internacional, dada la internacionalización de la economía.

Nosotros nos constituiríamos en zona de paso en América. A nivel de Putumayo vuelve el gran problema desde el año 33, cuando se construyó sin muchos procesos técnicos la vía de San Francisco. Esta vía es prácticamente un matadero humano. Yo mismo presencié el desastre del 91 [1991], cuando murieron en un solo derrumbe 160 personas, convirtiendo la vía en un cementerio.

Además de eso, es una vía muy corta, hecha a pico y pala. Muy angosta. Eso inmediatamente, surgió como petición colectiva.

Como la vía inicial, la vía de la colonización del Putumayo era la vía de San Francisco-Minchoy-Sachamates-Mocoa. Esa era la vía, son 45 kilómetros. Este camino real fue construido por los padres, particularmente por el obispo de entonces, Vidal de Monclar.

Se debía hacer la vía, aunque no la hicieron, pero construyeron ese adefesio de vía solamente con el pretexto de que sería la vía para defender la soberanía nacional frente a la invasión peruana. Entonces, la petición no es de ahora. La petición viene de hace 50 años. Finalmente se logró y por eso le agradecemos a Álvaro Uribe Vélez; yo me reuní con él varias veces, aunque anteriormente me reuní anteriormente con Andrés Pastrana con quien logré que se hiciera el trazado, que no era mucho pero era un avance. Posteriormente, ya con Álvaro Uribe y un parlamentario Orlando Guerra, logró que se hiciera la fase 3, que consistió en el análisis metro por metro de lo que sería la construcción de la carretera. Más adelante, el presidente Uribe, faltándole un día para

abandonar la presidencia, deja firmado el contrato con la firma Solarte, de donde viene el proceso propiamente.

Las ventajas que trae son, en primer lugar, la economía en la generación de empleo. En este momento hay aproximadamente 350 obreros trabajando, de ellos casi el 80% de esta población. El resto han venido de Nariño y del resto de pueblos del Valle de Sibundoy. Esa es la primera ventaja que se ha tenido y la gente está contenta. Inclusive está trabajando un buen grupo de señoras, en trabajos tanto de oficina, tanto de oficina como otros.

Otra ventaja que le veo es que el ministerio del medio ambiente fue bien exigente en la concesión de la licencia ambiental, con una cantidad de exigencias no antes vistas en ninguna vía. Entonces están haciendo depósitos finales de sobrantes. Hicieron en los primeros seis kilómetros limpiezas de plantaciones para resembrarlos después. Es decir, se están tomando las medidas técnicas para que la vía no suba del 8% de pendiente, por eso la vía presente 49 viaductos. De ellos han hecho 3. Hemos observado cómo lo están haciendo, lo cual va a permitir que no se deteriore la superficie de todo el trayecto de toda la vía.

Hemos venido hablando con la directora ambiental de la vía. Ella dice que “será la primera vía verde del país”. Por cuanto hacen una serie de argumentos; por ejemplo, los viaductos obedecen a una naturaleza turística, más que puente para el paso de vehículos, con el fin de proteger la biodiversidad existente en este sector, dada la transición de la zona andina con la amazonia, lo cual genera una población animal y vegetal enorme.

Las desventajas: Los campesinos del sector se han visto relegados, sobre todo los campesinos de Minchoy, Patayaco, Quitango, entre otros, porque esa zona quedó cubierta con la reserva forestal, en unos 70 kilómetros cuadrados. En la socialización que hubo, yo preguntaba que porque no intentaron unos 150 kilómetros cuadrados de zona de reserva. Por qué, porque los tenemos. Ellos se limitaron únicamente al sector donde pasará la vía y contaron los 70 kilómetros cuadrados, aunque yo creo que debieron haber dejado los 150 kilómetros cuadrados para tomar la cuenca del río putumayo, la cuenca del río Blanco, la cuenca del Río Mocoa, y todas las cuencas, con lo cual se mantiene la reserva para proteger el ambiente, de cualquier invasión de comunidades que quieran hacer deforestación.

En esos 70 kilómetros cuadrados quedaron cubiertos los campesinos. Ellos vienen presionando para que no los vayan a sacar, o para que los programen en algunas estrategias que permitan hacer reforestación programada y subsidiada. Es decir, buscar sobretodo la subsistencia.

Por lo demás, por el lado de Mocoa el problema es menor porque ellos tienen más fuentes de empleo dado que las instituciones del Estado están allí; la gobernación, la alcaldía, etc. Son 45 kilómetros en cambio de los 78 kilómetros que hay que recorrer actualmente.

Iaku Sigindioy: ¿Cree usted que el Putumayo y sus gentes están preparadas para todos estos cambios estructurales en el orden económico, social, cultural y político, frente a lo que emergería con la construcción de la variante San Francisco-Mocoa?

Roberto Ortiz: Ahí hay cosas más fuertes que eso. La construcción del puente internacional sobre el río San Miguel, la pavimentación desde el puente internacional hasta el Llarumo, y la nueva programación de pavimentación entre el Llarumo y Santana. Así como las permanentes reuniones bilaterales entre Colombia y Ecuador, convierten al Putumayo en el paso obligado de la economía colombiana para América Latina. Ya es un hecho. Ya el Rumichaca nariñense, pasa Putumayo. Ya el famoso corredor “Caracas-Bogotá-Quito”, por el sur occidente colombiano desaparece. La famosa vía “panamericana” desaparece. Hoy en día la comunicación tiene que hacerse Caracas-Bogotá-Mocoa, a través del Valle del Magdalena, por la Amazonia para entrar a Quito, son 12 horas menos.

El gobierno ecuatoriano está haciendo sus autopistas en sectores de sucumbios, orientando la vía hacia Quito y el gobierno colombiano está pavimentando este sector. Entonces, el impacto es más fuerte que la vía y es inminente. Es ya. Aquí es directo. En ese orden de ideas, el Putumayo no está preparado para eso. Yo he venido haciendo unas editoriales indicando que al menos se deberían tener unos terminales de transporte. Mocoa no tiene terminal, tiene una especie de parqueadero muy sutil. Entonces hemos dicho eso; al menos un terminal a la altura de Cali o Bogotá, porque esto es internacional.

Al alcalde de Mocoa se le ha estado insinuando lo de la terminal, fuera de eso el cordón de pueblos por donde se va a mover la economía, necesita inmediatamente las circunvalares, porque se va a destruir lo poco que tiene el Putumayo. La hormiga es apenas un pueblo organizándose en su manejo de saneamiento básico, pues van a quedar destruidos los alcantarillados. Mocoa tiene

que hacer una circunvalar inmediatamente. Es decir, tenemos que hacer una inversión altísima y no estamos preparados. Eso mirándolo por el sector de lo que es la amazonia, valle del magdalena. Ahora tomando el sector andino, tampoco. Aquí hay otro nudo gordiano.

Entonces nos metemos bien a la intermodal, y llegan a San Francisco y llegan a Santiago, y mire el paso de Santiago a Pasto. Eso que hay ahorita es un paso para nosotros, para ir a ver al deportivo pasto. Pero para pasar una economía grande, no. Entonces el gobierno tiene que empezar a pensar en la gerencia de grandes proyectos, por ejemplo hacer un túnel, que permita una comunicación exacta entre Santiago y Pasto, para poderse comunicar con Tumaco. El futuro es así, grande. No es atractivo, pero la realidad, para llegar a esa realidad, el Estado debe hacer una altísima inversión. No podemos quedarnos viendo pasar las mulas, viendo pasar la economía.

El paisaje, en la entrada al valle, las aguas terminales, la artesanía indígena que es maravillosa, la cual tiene que impulsarse y desarrollarse, todo esto es fantástico. Pero no estamos preparados, realmente, para recibir ese impacto. Además es curioso, que este es de los pocos departamentos que les sucederá eso. El hecho de ser departamento de fronteras, eso tiene un poco de responsabilidades internacionales. Pero cómo somos los más pobres. En un análisis que hacíamos en Bogotá, en un curso de manejo de regalías, al putumayo la nueva Ley, en vez de subirle, le bajaron, siendo productores.

La cuestión es jodida, no es así no más. Estamos sencillamente con las manos en alto. Esperando a ver cómo programan. Qué hace el gobierno y esperando a ver qué pasa. Lo decimos los que estamos viviendo aquí. Esa es la situación de la variante. Es decir, que la variante es apenas un eslabón frente a todo este gran proceso que se va a dar.

Iaku Sigindioy: Habrán modificaciones al tema territorial, pues en el putumayo hay la necesidad de crear un túnel que conecte Pasto-Tumaco, entre otros u otro tipo de carreteras. En ese sentido, en su perspectiva ¿cuál sería la postura en común que debería adoptar el Putumayo para mitigar el impacto de los ordenamientos territoriales?

Roberto Ortiz: Yo creo que es el esquema de ordenamiento territorial el que tiene que ser unitario. No pueden ser individuales. Me parece que el planteamiento de esquema de ordenamiento lo tiene que hacer el gobierno departamental, conjuntamente con los municipios.

Ellos serían los responsables de lograr un esquema de ordenamiento que responda a los problemas de la gente.

El problema es que la política de gobierno, los gobernantes solamente hacen campañas para ganar elecciones, no para plantear grandes soluciones, entonces desmenuzan un poco de verdades chuiquitas, le dicen a la gente “le vamos a pavimentar las calles”, “les vamos a dar el acueducto”, “les vamos a traer el gas”, pero es nunca nos han dado gas, si van a levantar el hospital o van a arreglar, entonces dicen listo, ese es el inmediato.

Son necesidades inmediatas, pero cuando hablan del esquema, no se meten en la profundidad, que permita cambiar la estructura, y sobre todo la infraestructura, del departamento. Entonces, estamos en eso.

Algo más grave ahora es el atentado que se dio contra la descentralización administrativa. El alcalde de ahora, no es el de antes. Yo he estado muy cerca con el alcalde de San Francisco y me dice “Don Roberto no es cómo cuando usted era alcalde”. Por qué, porque las decisiones se toman prácticamente desde Bogotá, porque el Estado recogió todo el recurso y lo depósito en el ministerio de Hacienda, y el Presidente dice “todo lo que ustedes quieran, todo está en Bogotá. Hagan proyectos”... Pero eso resulta un elefante. Eso es un desastre. Por algo, este presidente, Belisario lo consideraron el presidente del siglo pasado. Por la razón de dirigir el Estado hacia los pueblos, por buscar que sea la localidad la que solucione sus problemas ante sus autoridades, que es la descentralización.

Ahora hicieron al revés. Ahora es difícil encontrar al gobernador. Antes era al contrario. Pero todo esto ha dificultado la autonomía. Entonces lo que tenemos que hacer es pelear. Eso es una traba. Los que están llevando bueno son los antioqueños, porque ellos hacen de la cultura del manejo de proyectos, además tienen sus grandes voceros en el Congreso, tanto en Cámara como en Senado. Los nuestros, en cambio, peleados, abiertos, nunca se juntan para que haya una unidad de criterios. Porque de lo contrario es grave. Putumayo por ser pequeño, por tener a penas dos representantes, siempre está en baja representación a nivel nacional. La situación nuestra es privilegiada desde el punto de vista estratégico y de su riqueza. Ahorita sé que hay diversas exportaciones para exportaciones.

Anexo 7. Entrevista. Carmenza Tez Juajibioy líder indígena y Alguacil Segunda del Cabildo Camëntsá de Sibundoy.

Iaku Sigindioy: ¿Desde la concepción de los pueblos Camëntsá e Inga qué es el territorio y cuál es la forma en que este territorio está organizado?

Carmenza Tez Juajibioy: Desde lo que he podido aprender en este proceso, la concepción del Territorio para el pueblo Camëntsá es ver la tierra como madre, como la *TSBATSANAMAMA*, pues es la madre la prodiga la vida. El territorio se entiende como el espacio en donde vives y cómo depende este espacio. Donde vives tienes vida, porque tienes el agua, tienes el oxígeno. Desde una eternidad de la montaña, donde viene una integralidad de vida, donde forma toda una cadena, que es lo que facilita el habitat de la parte humana y de todos los seres vivos. En el marco del territorio Camëntsá es inmenso, en donde todo es integral, en donde todo lleva un hilo conductor de vida; el ser humano y las plantas viven, porque tienen agua que viene de la montaña, a su vez se debe cuidar la montaña, toda vez que esas montañas producen la vida.

Esto es lo que he podido comprender escuchando a los, mayores, cuando dicen que la tierra como madre, como la *TSBATSANAMAMA*, pues es la madre la prodiga la vida. Pero visto desde una integralidad en las funciones que desempeña todo. Desde ahí, lo he ido comprendiendo en el sentir Camëntsá. En el sentir Inga, voy comprendiendo que el territorio en la *PACHAMAMA*, que es igual. Es decir, ese inmenso espacio integro que proporciona la vía, para todos vivir bien.

Entendido desde esa dimensión, tanto para el Camëntsá como para el Inga, el territorio nuestro no ha tenido un límite. Ha sido muy amplio, llegando a extenderse hasta Nariño, luego entrando al Caquetá, entrando además con los hermanos Cofanes. Por eso la inmensidad del territorio, el cual es integral. El sitio en donde viven los humanos, depende del sitio de montaña en cuanto está conservado. Sin ello difícilmente se puede entender la integralidad de vida, así lo he ido entendiendo desde el estudio con los mayores.

A partir de allí se puede comprender el manejo equilibrado de la naturaleza. Nuestros mayores, por ejemplo, eran quienes cuidaron la parte que proporciona vida, ejercieron un control amplio sobre eso, a pesar de que ellos no tuvieron los recursos para hacerlo. Pero si ese espíritu comunitario los llevaba a hacerlos. A tener las trochas limpias. A saber llegar a los sitios sagrados, para que desde allí, desde esa protección de ahí, pase a donde estuvieran las personas,

los poblados pudieran estar bien. Ellos mantuvieron esa visión de que todo es un hilo conductor. Así que si eso no se conserva, se pone en riesgo la vida. Así ellos lo visualizaron en el corto, medio y largo plazo.

Iaku Sigindioy: ¿Cuáles son las formas que en la actualidad está organizado este territorio?

Carmenza Tez Juajibioy: En la actualidad está organizado desde el lugar donde habitan las personas y la parte de montaña. Igual nosotros sabemos que el territorio es amplísimo, como ya lo mencione. Dentro de eso, a pesar de esa historia dura que hay de la colonización, la llegada de los capuchinos, toda ese acaparamiento que tuvo esa época. Surge el Cacique Carlos Tamoabioy, según el cual se advierte que el patrimonio que pertenece a las comunidades es todo el Valle de Sibundoy. El asegura su territorio bajo un testamento que es amplísimo.

A pesar de que todo ese territorio es nuestro. Después con los decretos que sacan, más o menos en 1955, el Estado organiza espacios dentro de su territorio que son llamados resguardos. Para el caso del Pueblo Camëntsá, está constituida en dos partes o resguardos; en la parte plana, el resguardo del decreto 1414. En la parte alta también hay otra figura del resguardo que constituyen más de 3000 hectáreas. Pero que estos espacios están constituidos dentro de nuestro gran y potente macro territorio.

Ese territorio está organizado en la parte alta y la parte baja. La primera corresponde a la parte de montaña y la segunda correspondiente a la parte plana, en donde nosotros vivimos. En ese espacio, el indígena tiene la parte de espacio donde habita su casa (*chagra*), sus potreros, su ganado, y el espacio para criar sus animales o especies menores, etc.

Iaku Sigindioy: ¿Cuáles son las principales demandas que en materia de derechos, plantean los pueblos Camëntsá e Inga en el marco de la construcción de la variante San Francisco-Mocoa?

Carmenza Tez Juajibioy: Yo te puedo decir que desde el 29 de marzo del 2010, la principal demanda es por el irrespeto por el gran y vasto territorio que tienen estos dos pueblos. Entendido desde la ancestralidad, como lo han manejado nuestros mayores, y sustentado en el testamento Carlos Tamoabioy.

Entonces qué ha pasado. En el marco de la construcción de la variante, avanzó de una manera acelerada. Negando la presencia ancestral de las poblaciones indígenas Camëntsá e Inga, en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

A raíz de estos elementos, las comunidades se empiezan a movilizar exigiendo el respeto al territorio, comprendido desde la ancestralidad y sustentado en el testamento Carlos Tamoabioy, que es un documento de la época colonial. Por eso, la mayor exigencia es, ¡queremos nuestro territorio!, heredado.

Además, como está la figura de la consulta previa, como la exigencia del respeto de derechos, entonces al negar la presencia de las poblaciones indígenas, también se incurren en la violación a este derecho a la consulta previa. De allí deviene toda una serie de problemas, toda vez que la negación de la existencia de las comunidades ya genera, en sí, un genocidio cultural. Estás vivo ahí, pero a través de un concepto jurídico del Estado, ya no existes, te han borrado del mapa. Eso es grave. Poco a poco, las comunidades o buena parte de ellas, van comprendiendo esta situación. Pero además, si nosotros somos habitantes milenarios, qué es lo que está pasando. Para unas cosas si existimos; incluso el Estado o sus funcionarios vienen con los extranjeros y bailan con nosotros, en nuestras principales fiestas, como la fiesta del compartir. Entonces es incomprensible que para unas cosas, si estamos aquí. Comparten con nosotros, toman fotografías, etc. Pero en el respeto de derechos fundamentales, como es el territorio y todo lo que concierne a hacer valer este derecho, se ha negado este derecho de los pueblos.

Iaku Sigindioy: ¿Cuál es la percepción de los pueblos Camëntsá e Inga, acerca de este proceso de la construcción y la ejecución de la Variante? ¿Cómo se organizó esa participación o toma de decisiones alrededor de la constitución del proyecto? ¿Cuál fue la participación de la comunidad indígena y el rol de sus autoridades?

Carmenza Tez Juajibioy: En relación al proyecto variante San Francisco-Mocoa, cuando la población indígena se da cuenta de que el Estado Colombiano, a través de sus instituciones están interesados en el proyecto (INVIAS, Corpoamazonia), así como el BID, la construcción de esta variante va a traslapando o tocando sitios sagrados importantes para la población Camëntsá e Inga. Entonces la percepción del pueblo Camëntsá, de los mayores que han hablado de este tema, es que se va a quebrar el equilibrio ecológico. Al tocar estos sitios van a generar una mayor

agudización de lo que hasta ahora se ha mantenido. Por ese tramo, que para el Camëntsá y el Inga, es la ruta ancestral de *Sachamates* camino antiguo. Hay algunos sitios que son bien importantes, son la *tortuga*, el *portachuelo*, *tamboscuro*, donde todos estos espacios se los ven como puntos que mitigan el encuentro de los vientos, tanto del pacífico, como del atlántico. Esta es una zona estratégicamente frágil, porque está entre la transición entre lo andino y lo amazónico. Entonces dicen, al abrir esa vía, los vientos van a entrar con mayor fuerza y van a causar los estragos que han causado en otras ciudades, aunque se sienten ya de forma leve, se van a agudizar.

Además, por ese sitio hay paramos que son los principales productores naturales de agua. Eso no lo pueden ver cuando dañan la montaña. Uno puede encontrar cada mil metros fuentes de agua los nacimientos de agua, para el río Mocoa. Al tocar esas zonas, están atentando contra una fuente bien importante y un sitio sagrado. Además, eso va a abrir el espacio para que la gente interesada en las minas, la madera, etc. Entre de manera acelerada a la región.

Los mayores advierten que al abrirse la variante se pone en peligro toda la vida del alto putumayo y del bajo putumayo. En el primer caso, porque viene formándose la cuenca del río putumayo y, en el segundo, porque esa apertura generará una sedimentación en el terreno.

Así las cosas, la percepción de ambas comunidades es de extrema preocupación.

Al darse cuenta de que se iba a trincar un espacio bien importante en el territorio, las autoridades de ese momento no les informa lo que está pasando, porque en la reunión que se dio el 29 de marzo de 2010, en San Francisco, fue solamente para campesinos. Los indígenas Camëntsá que asistimos, lo hicimos de intrusos.

Allí nos dimos cuenta de que los consultores del BID le decían a los campesinos “cómo vamos a hacer la variante que es para el desarrollo de ustedes y el mejoramiento de su calidad de vida, vamos a dañar 94.5 hectáreas de bosque natural para hacer esa vía, por lo tanto para reparar ese daño que vamos a hacer vamos a compensarlo, ampliando la cuenca alta del río Mocoa”.

Cuando nos dimos cuenta de eso, miramos que la medida va a cobijar puntos sensibles para la población Camëntsá e Inga. Al ver esto, nos cuestionamos acerca de donde están los Taitas, de

por qué no les han informado, por qué hasta ahora nos venimos a dar cuenta de las implicaciones que esto tiene.

A partir de allí los taitas empiezan, como primera medida, a reunir derechos de petición para conocer qué es lo que ha pasado. Es allí, en donde nos damos cuenta de la negación de la existencia de las poblaciones indígenas. Las autoridades de ese año participaron de manera activa y preocupada, dadas las implicaciones que estas medidas tienen, porque esta es la variante y al generar compensación, al ampliar una figura de reserva que está en nuestro territorio, eso va a arrasar con todo. Todo eso va a quedar bajo el control de Corpoamazonia, con la pretensión del capitalismo internacional por los mercados verdes, como mitigación para el calentamiento global.

En respuesta de todo esto, dijeron, hagamos una marcha rechazando la negación de la existencia de nosotros. Sin embargo, el proceso de participación de las comunidades fue nulo durante el proceso de consolidación de la variante. Así, sorpresivamente solo hasta el 2010 es que nos damos cuenta de todo y, se puede ver también, que en 1998 el Ministerio de Medio ambiente le dijo a Invias que tenía que iniciar proceso de consulta previa con los pueblos Camëntsá e Inga, pero empiezan a ignorarse a las poblaciones indígenas del alto y bajo putumayo.

En el informe del BID se acepta que la construcción va a afectar a las comunidades indígenas, pero no se plantean soluciones de fondo. La conclusión de esto es que la participación de buena fe de los pueblos Camëntsá e Inga, es nula

Iaku Sigindioy: ¿Cuál es el espíritu de los pueblos para realizar las movilizaciones en el 2010 y el 2011?

Carmenza Tez Juajibioy: El espíritu es el respeto por las poblaciones y su cultura, dentro de su territorio heredado por Carlos Tamoabioy. Era visibilizar que estamos vivos, de que somos dueños de este espacio desde tiempos inmemoriales.

El 26 de junio de 2010 se hizo una movilización. La otra se hizo el 16 y 17 de julio, camino Sachamates-Mocoa y se terminó con una movilización muy grande. En el 2011, se hizo una movilización que estuvo motivada por el reconocimiento de nuestra cultura, nuestra existencia y nuestro territorio.

La movilización fue iniciativa propia de las comunidades, en memoria a nuestros ancestros y nuestros abuelos. Se reconoce que nuestros antepasados lucharon por el respeto al territorio. Esa lucha fue fuerte hasta la llegada del sistema general de participaciones, porque ese recurso que llega genera, en algunos líderes, una nueva manera de pensar, entonces se descuida esa parte.

Iaku Sigindioy: ¿Qué futuro se puede avizorar en torno a la construcción de la variante?

Carmenza Tez Juajibioy: con el desarrollo del proyecto, el futuro para las comunidades es un futuro incierto, porque este trabajo hace parte del gran proyecto de la IIRSA. Todo esto lo que va a traer es mayor invasión de gente foránea al territorio. Va a traer mayor destrucción a la naturaleza, que será incontrolable.

Culturalmente, el pueblo Camëntsá y el Inga están reconocidos como en proceso de desaparición como cultura, lo cual se verá agudizado por la migración de agentes externos. El espacio se verá más pequeño. Tendrá implicaciones para la salud y el bienestar de la población. Han llegado bandas de Nariño, que empiezan a volverse complicadas.

Finalmente el indígena va a desaparecer.

Anexo 8. Gráfico. Movilización de las mujeres Indígenas.



Fuente: Corporación Tabanok. "Memorias de la Movilización indígenas Inga-Kamëntsá Biyá (Valle de Sibundoy)", 26 de junio de 2010.

Anexo 9. Gráfico. Marcha de las poblaciones Indígenas Camëntsá e Inga



Fuente: Corporación Tabanok. “Memorias de la Movilización indígenas Inga-Kamëntsá Biyá (Valle de Sibundoy)”, 26 de junio de 2010.